



La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos, 5 fracción IX, 11, 33 fracción I, 38 fracción I, 39, 40, 42, 43, 44, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en lo sucesivo la "Ley"; así como, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 59 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en adelante "el Reglamento"; y a los artículos 5 fracción XII, 6 fracción II y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, convoca a los interesados, en participar en la Licitación Pública Nacional, número EA-N07-2026, referente a la **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS AERONAVES MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707 Y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA,** bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
	CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	4
3	Medio de participación, carácter y plazos de la licitación pública.....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4-5
7	Consulta y costo de las bases.....	5
8	De los licitantes.....	5-6
9	Aspectos adicionales.....	6
	CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR	
10	Información específica del servicio a contratar por medio de la licitación.....	6-8
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción del servicio.....	8
12	De la garantía del servicio.....	8
	CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES	9
13	Aspectos generales de las propuestas	9
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante y copia del comprobante de pago de las bases.....	9-10
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica	10-18
17	Propuesta económica	18-20
18	Preferencia en igualdad de condiciones	20





19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	20
20	Junta de aclaraciones	20-21
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	21-22
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	22-23
23	Del acto de fallo	23-24
24	Causas de desechamiento de las proposiciones.....	24
CAPÍTULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO		
25	De las garantías legales.....	24-25
26	Del contrato	25-27
27	De las modificaciones al contrato.....	28
28	Penal por incumplimiento.....	28
29	Rescisión del contrato.....	28
30	Condiciones de pago y precio	28-29
31	Del anticipo	29
CAPÍTULO QUINTO. DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN		
32	Licitación desierta.....	29
33	Cancelación de la licitación.....	29-30
34	Suspensión temporal de una licitación.....	30
CAPÍTULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones.....	30-31
36	Inconformidades y controversias.....	31
ANEXOS		
	Anexo 1 Anexo técnico detallado del servicio	32-56
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	57
	Anexo 3 Modelo de contrato	58-113
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones y modelos escritos.....	114-122
	Formatos de documentos.....	123-160

CAPÍTULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. DEFINICIONES.

1.1 Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de las bases.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	La Dirección General de Unidades Especiales.





ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las Bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
AREA REQUIRENTE	La Dirección General de Unidades Especiales.
ÁREA SOLICITANTE	La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
BASES	Las presentes bases de licitación conforme lo señalan el artículo 40 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes Bases.
CONVOCANTE	La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
LICITANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicio con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SECRETARÍA	La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
SERVICIO	Todo lo relativo a la contratación abierta del servicio integral para las aeronaves marca Bell 212 matrícula XC-BAT serie 30707 y Eurocopter France AS350 B3 matrícula XC-LNQ serie 3262, para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

1.2 En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1 de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

1.3 No obstante, sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.





2 CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1 La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284.
- 2.2 Área solicitante: La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
- 2.3 Área requirente y Administrador del Contrato: La Dirección General de Unidades Especiales.

3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN, CARÁCTER Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN:

- 3.1 La presente licitación es: **Presencial**, en términos del artículo 33 párrafo segundo de la Ley; por lo que los licitantes deberán de presentar sus proposiciones y documentación por escrito.
- 3.2 El carácter de la licitación es: **Nacional** en relación a lo previsto en el artículo 38 fracción I de la Ley.
- 3.3 El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos normales** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo previsto por los artículos 40 párrafo cuarto de la Ley y 31 de su Reglamento.

4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1 De conformidad con los artículos 8 y 35 de la Ley, los recursos programados para los ejercicios fiscales 2026 son los que se pretenden ejercer para el cumplimiento de las obligaciones que se generen mediante contrato siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y la autorización correspondiente, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación.

5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que el **servicio** que oferta requiera presentar folletos y/o catálogos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen del **servicio**, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente licitación pública la oferta económica del **servicio** se hará en **moneda nacional**, de conformidad con el artículo 40 fracción VII de la Ley.

6 PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284, de conformidad a las siguientes fechas y horas:





Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Publicación.	25 de febrero de 2026.	-----
Junta de aclaraciones.	06 de marzo de 2026.	10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	12 de marzo de 2026.	10:30 hrs.
Fallo.	31 de marzo de 2026.	13:00 hrs.

6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado de Morelos y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

6.3 La firma del contrato respectivo entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo conforme a la normativa aplicable del Gobierno del Estado de Morelos y bajo las condiciones que la misma prevé.

7. CONSULTA Y COSTO DE LAS BASES.

7.1 Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir del día 25 de febrero al 06 de marzo de 2026.

7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal ubicada en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284, de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles y en Internet <http://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2026>, en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas; en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el apartado licitaciones.

7.3 Con fundamento en el artículo 125 fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el pago se podrá efectuar a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la página de internet <https://pagos.hacienda.morelos.gob.mx/#/pagos/tabla-conceptos/1433/1> o directamente en la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional s/n Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, CP 62050, Tel. 777 310 09 21, el costo será de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual deberá estar debidamente referenciado al número de la presente licitación.

7.4 No se reintegrará el pago efectuado por la compra de las bases cualquiera que fuere el motivo para la reclamación de dicho reintegro. Es indispensable adquirir las bases para estar en posibilidad de presentar oferta en la presente licitación.

8. DE LOS LICITANTES.

8.1 En la presente licitación pública, únicamente podrán participar las personas que se establecen en los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento.

8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente licitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad del servicio requerido por la convocante.





- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir sociedades, siempre que acrediten cumplir con lo señalado en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley y 29 del Reglamento, y a lo señalado en los puntos 8.1 y 8.2 de las bases. En este caso la propuesta debe ser firmada por todos los oferentes.

9. ASPECTOS ADICIONALES.

- 9.1 Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 42 fracción II de la Ley y 37 del Reglamento.
- 9.2 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40 fracción VI de la Ley.
- 9.3 La presente licitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en los artículos 46 de la Ley y 46 del Reglamento, de conformidad con el artículo 40 fracción XIX de la Ley.
- 9.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, el licitante o licitantes a quien se le adjudique partida única, asumirá la responsabilidad total en el contrato respectivo, en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio objeto de la presente licitación.
- 9.5 El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar el servicio contratado a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, S/N, colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- 9.6 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR.

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR POR MEDIO DE LA LICITACIÓN.

- 10.1 El Área Solicitante requiere la contratación abierta del servicio integral para las aeronaves marca Bell 212 matrícula XC-BAT serie 30707 y Eurocopter France AS350 B3 matrícula XC-LNQ serie 3262, para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, descritos en el siguiente RESUMEN, mismos que son objeto de la presente





licitación, cuyas especificaciones de las partidas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante de las bases.

Para la contratación abierta del servicio integral para las aeronaves marca Bell 212 matrícula XC-BAT serie 30707 y Eurocopter France AS350 B3 matrícula XC-LNQ serie 3262, para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se consideran los siguientes servicios que se resumen de la siguiente manera:

RESUMEN:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS AERONAVES MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707 Y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA AERONAVE MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707	SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> 1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (25, 50, 100, 150, 300 y 600). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 30 hrs. hasta 60 hrs.
		CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA AERONAVE MARCA EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.	SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> 1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (10, 30, 50, 100, 150, 300, 500, 600 y 750). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: De 45 hrs. hasta 70 hrs.

➤ **NOTA:** La descripción detallada se encuentra contenida en el ANEXO 1 (Anexo Técnico).

10.2 La presente licitación pública será adjudicada por **partida única** al (los) licitante (s) que ofrezca el servicio referido en el punto 10.1 de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en los artículos 40 fracción



XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento, toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por la convocante.

- 10.3 La descripción amplia y especificaciones del servicio requerido se establecen en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, contenido en las bases, por lo que él o (los) licitante (s) en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, son las mínimas, sin embargo, el (los) licitante (s) podrán ofertar características superiores mas no inferiores a las establecidas en el mismo.

11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, PLAZOS, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

- 11.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el servicio deberá proporcionarse a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**. El Área solicitante podrá modificar las fechas de entrega del servicio de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante adjudicado y las particularidades del caso.
- 11.2 **Lugar y horario de la entrega del servicio** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley; la Convocante requiere la entrega del Servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.
- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracciones VIII y IX, de la Ley, la recepción del servicio será por conducto del **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características del servicio prestado sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el servicio que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.4 Para todos los efectos legales se entenderá que el **servicio** ha sido recibido de conformidad por el área requirente con el acuse de las facturas que deberán contener el nombre y firma de entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**.

12. DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

- 12.1 Los servicios ofertados deberán cumplir con todos los elementos descritos en el apartado de garantías del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** durante la vigencia del contrato.
- 12.2 El servicio deberá contar con una garantía de reposición, según **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.
- 12.3 La garantía a que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal; especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPÍTULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.





13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y su anexo. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley; y 40 del Reglamento y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el licitante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán que ser firmadas autógrafamente; se entregaran de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las presentes bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 Los licitantes deberán de entregar fuera de los sobres cerrados de la propuesta técnica y económica, los documentos para acreditar la personalidad del licitante el (ANEXO 2), así como una copia del comprobante de pago de las bases respectivas expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, el cual deberá estar debidamente referenciado al número de la presente licitación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación, de conformidad a lo establecido en los artículos 39 fracción III de la Ley y 28 fracción II del Reglamento.
- 13.5 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1 de las presentes bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, así como la copia del comprobante de pago de bases, en su caso el convenio de proposición conjunta y los dos sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en los términos y condiciones que se establecen en los puntos 8.5, 14.1, 15.1, 15.2, 16.2, 17.1 al 17.7 y demás aplicables de las bases.
- 13.6 Cualquier modificación a las bases de licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integral de las mismas y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES.

- 14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I y II de la Ley y 35 del Reglamento, los licitantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de proposiciones los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) De los licitantes. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal, su domicilio (Calle y número, colonia, Delegación o Municipio, Entidad





Federativa, Código Postal, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.

- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, demarcación y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.
- c) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- d) Correo electrónico de los licitantes y de sus representantes.

Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente licitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.

- 14.2 No será motivo de descalificación de los licitantes la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero este solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la licitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de licitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

16. PROPUESTA TÉCNICA.

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el Sobre "A" que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 El Sobre "A" deberá contar con la siguiente información y documentación:





- A) Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1 de las bases, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.
- B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio que se oferta cumple con el 50% de grado de contenido nacional conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- C) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le ha sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- E) Presentar declaración de integridad, a que se refiere el artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4 de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.





- G) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **prestará el servicio** conforme a lo señalado en los puntos 11.1., 11.2, 11.3 y 11.4 de las bases de la presente licitación.
- H) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica de forma total y oportuna para la prestación del **servicio** que integren su propuesta conforme al punto 10.1 y el anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 de las bases.
- I) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con lo solicitado en el **punto 12.1** conforme al **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de las bases de la presente Licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.
- J) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la **Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos** y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de licitación.
- K) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no tiene pendiente entrega alguna con el Gobierno del Estado de Morelos**, o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con el Gobierno del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión de cumplimiento positiva con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones, así mismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026.
- M) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por contribuciones en el Estado de Morelos, asimismo, que en caso de ser adjudicado hará público ante las autoridades correspondientes el resultado de la opinión de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos; debiendo adjuntar documento vigente a la fecha de la apertura de proposiciones, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Ingresos, consistente en la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales





- N) Carta compromiso en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.
- O) Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo adjuntar la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.
- P) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 9 de su Reglamento. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- Q) Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que los licitantes no se encuentren en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- R) Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada con fecha no mayor a 30 días naturales, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
- S) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- T) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores únicos o cualquier persona que ejerza control sobre la persona moral que representa no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51





fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. (En caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato, deberá presentar dicho escrito ante el órgano interno de control, debiendo enterar original del acuse de recibido a la convocante.).

- U) Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.
- V) Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado será el único responsable como patrón de todo elemento humano que se requiera con motivo de la prestación del servicio.
- W) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con un hangar dedicado para la guarda y custodia de las dos aeronaves las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, en el Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros del Estado de Morelos con domicilio en Carretera Acatlipa-Tetlama Km. 5, C.P. 62594, Temixco, Morelos, anexando a la presente copia y original o copia certificada para cotejo del contrato de arrendamiento.
- X) Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, presentará en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de seguro de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de los conceptos considerados como mínimos del Anexo Técnico.
- Y) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su personal de vuelo (pilotos o tripulación), cuentan con los siguientes cursos de capacitación:

Curso recurrente de vuelo Helicóptero AS350 B3.

Curso recurrente de vuelo Helicóptero BELL 212.

Curso CRM o CEFIT o ALAR.

Adjuntando copia legible de los certificados, con vigencia no mayor a 12 meses de su expedición.

- Z) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que sus pilotos cuentan con el adiestramiento y experiencia en el tipo de operaciones aéreas a las que son destinadas o utilizadas las aeronaves, con un mínimo de 3,000 horas totales de vuelo y 1500 horas de vuelo en el modelo de la aeronave que tripularan, debiendo acreditarlo mediante la presentación de bitácoras de vuelo personales, así mismo deberán presentar y





mantener su licencia de vuelo y constancia de aptitudes psicofísicas vigentes (examen médico), expedida por la autoridad competente.

AA) Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, supervisará y cumplirá que los pilotos cuenten con las reglamentaciones y disposiciones de la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) y SENEAM (Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano).

BB) Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a tener durante la vigencia del contrato, una tripulación experimentada, ya que los modelos de los helicópteros con los que cuenta la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, si bien, tienen una antigüedad considerable, no afecta a su funcionamiento por la calidad del mantenimiento recibido, contando pocos pilotos, con la experiencia necesaria para realizar los operativos de Apoyo Aéreo, minimizando, el riesgo de accidente durante el vuelo y aumentar la velocidad de respuesta ante eventos no planeados.

CC) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal técnico (5 técnicos en aeronáutica) cuentan con adiestramiento especializado en las aeronaves y motores de los modelos AS350 B3 (Eurocopter France) y Bell 212, debiendo presentar y mantener su licencia de acreditación y constancia de aptitudes psicofísicas (examen médico) vigentes, expedida por la autoridad competente.

DD) El licitante deberá presentar en copia legible los certificados vigentes del personal técnico aeronáutico especializado, de acuerdo a lo siguiente:

1 técnico para atender la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.

1 técnico para atender la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707.

1 técnico de mantenimiento para atender el motor Arriel 2B de la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.

1 técnico de mantenimiento para atender el motor Pratt and Whitney PT6T-3, de la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707.

1 técnico de mantenimiento CLASE 2, con capacidad en sistemas electrónicos de aeronaves, cursos en modelos BELL 212 y Eurocopter France AS30 B3.

EE) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su personal técnico en aeronáutica, cuentan con los siguientes cursos de capacitación:

- Recurrente de mantenimiento de la aeronave AS350 B3. (Eurocopter France).
- Recurrente de mantenimiento de la aeronave Bell 212. (En la Academia de la fábrica).
- Curso del motor Arriel 2B. (En la Academia de la fábrica).
- Curso del motor Pratt and Whitney PT6T-3 /3B.



FF) Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, para el EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262, aplicará los siguientes boletines:

- a) ASB 01-00-70 / AD 2021-0715 Referente a la inspección por condición, separación, despegamiento, contaminación y limpieza de los baleros elastómeros laminados del rotor de cola.
- b) ASB 05-00-90 Referente a la inspección por condición, fijación y apriete de los pernos de sujeción del estabilizador vertical.
- c) ASB 05-01-01 Referente a la inspección por condición, fisuras, juego en baleros y colocación de línea de referencia de recorrido, en la parte superior de las bielas de cambio de paso del rotor principal.
- d) ASB 05-00-35 Referente a la remoción, inspección por condición, roturas, distorsión, limpieza e instalación de la cubierta superior y escudo térmico, de la flecha impulsora del rotor de cola.
- e) ASB 55-00-13 Referente a la inspección por condición, fijación, apriete de barra y pernos del estabilizador vertical.
- f) AD 2004-05-23 Referente a la inspección por condición y lubricación del plato oscilante.
- g) ASB 05.00.49 /AD 2017-0035 Referente a la inspección y cambio de switch de marcha lenta de la empuñadura del control del acelerador.
- h) ASB 29.00.04/AD 2007-06-15 Referente a la remoción, inspección, lubricación del estriado de la flecha de la bomba hidráulica.
- i) AD 2021-07-15 Referente a la inspección y lubricación de los baleros de la flecha impulsora del rotor de cola.
- j) AS 01.00.68 Referente a la inspección de seguimiento de limitaciones de ciclos de torque de la carcasa de la transmisión.
- k) ASB 05.01.03 Referente a la inspección que el espaciador del balero de la unidad de cambio de paso no este girando.
- l) ASB 05.00.71 Referente a la inspección de los baleros laminados del rotor de cola.
- m) AD 2011.22.05 R1 Referente a la inspección de las varillas de cambio de paso del rotor de cola.
- n) ASB 62-00-42 Referente a la revisión de los anillos retenedores del balero del mástil del rotor principal.
- o) ASB 05-00-92 Referente a la revisión por posible presencia de cabezas de tornillos rotos en las barras de suspensión de la transmisión del helicóptero.

GG) Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, para el BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707, aplicará los siguientes





boletines:

- a) ASB 212-08-130: Inspección por grietas y fracturas por fatiga en el orificio del perno de retención, en las estaciones 28.0 y 36.0, en el área del extremo de la raíz, placa de agarre, aletas compensadoras y largueros de las palas del rotor principal.
- b) ASB 212-10-137: Instalación de conjunto sello con fuelle de ajuste, para aliviar o cubrir cualquier espacio entre el conjunto de carenado de admisión y tapa fuegos delanteros.
- c) ASB 212-13-147: Inspección con lupa 3X de la superficie de la pala del rotor de cola por daños en la superficie, cada 25 horas de vuelo. Cualquier daño debe ser investigado removiendo la pintura inspeccionando el estado de la piel, con una lupa de 10X, inspección con lupa de aumento de 10X de la hoja entre las estaciones 20.00 a 35.00 desde el borde de ataque al borde de salida, si el daño en la piel que excede los límites del manual de mantenimiento requiere el retiro de la pala servicio. La aplicabilidad de este boletín a cualquier repuesto será determinada antes de su instalación en un helicóptero afectado.
- d) ASB 212-15-154: Inspección por condición y libre movimiento de los baleros N/P DAS4-14A1-512 e inspección por deflexión, condición y grietas por fatiga del tubo de control del rotor de cola N/P 212-001-055-101.
- e) ASB 212-20-162: Inspección a la tapa de larguero de aleta N/P 212-030-447-117, por fracturas, grietas y daños estructurales en la estación de aleta vertical (F.S.) 71 a través del primer orificio de remache que une la piel 212-030-099-105 a la tapa del mástil. N/P usando una lupa de 10X.
- f) ASB 212-20-166: Realizar verificación de torque de entre 5 y 10 horas de vuelo de los pernos de sujeción, posterior realizar el reemplazo de los retenedores, tuercas y pernos de sujeción del cono de cola.

HH) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios cumplen con las siguientes normas oficiales:

Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SCT3-2002**.-Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio público del transporte aéreo.

Norma Oficial Mexicana **NOM-039-SCT3-2010**, que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.

Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT3-2012**, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves.

Norma Oficial Mexicana **NOM-018-SCT3-2012**, que establece el contenido del manual de vuelo.





Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCT3-2016, que establece las especificaciones para la gestión de la fatiga en la tripulación de vuelo.

Circular Obligatoria CO AV-050/07 RI.-Que establece las disposiciones y procedimientos complementarios a las leyes y reglamentos en materia aeronáutica, respecto de la operación de las aeronaves civiles de ala rotativa.

Circular Obligatoria CO AD-05/07 RI.-Que establece los requisitos para la operación, construcción o modificación de los helipuertos.

ANEXO 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, preferentemente selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.

16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2 de las bases será motivo de descalificación, a excepción del indicado en el inciso P) y Q) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17. PROPUESTA ECONÓMICA.

17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos respecto al servicio que integren su oferta señalada por partida en términos del Anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), de forma diaria y mensual.

17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de los licitantes, firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

17.3 La propuesta económica del prestador del servicio contendrá: partida, concepto específico, descripción del servicio, unidad de medida, cantidad mínima diaria, cantidad máxima diaria, cantidad mínima mensual, cantidad máxima mensual, precio unitario mensual, subtotal mensual mínimo, subtotal mensual máximo, I.V.A. y total; acorde al Anexo 1 (Anexo técnico) tomando como base el formato que se muestra a continuación:

EJEMPLO:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO UNITARIO MÍNIMO DIARIO	COSTO UNITARIO MÁXIMO DIARIO	PRECIO UNITARIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO MENSUAL
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS AERONAVES MARCA BELL 212	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA AERONAVE MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707	SERVICIO	1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de mantenimiento.	1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de				





ÚNICA	MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707 Y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.			<ul style="list-style-type: none"> 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica. 	<ul style="list-style-type: none"> 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (25, 50, 100, 150, 300 y 600). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 30 hrs. hasta 60 hrs. 				
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA AERONAVE MARCA EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.		SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> 1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (10, 30, 50, 100, 150, 300, 500, 600 y 750). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: De 45 hrs. hasta 70 hrs. 				
SUBTOTAL									
IVA									
TOTAL									

17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3 o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.



- 17.5 Dentro del sobre "B" u oferta económica se deberá incluir también, la Garantía de Seriedad de la Proposición en términos de lo que establece el artículo 75 fracción I de la Ley, y los numerales 25.1 y 25.2 de las bases.
- 17.6 Para el caso en que el licitante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.7 La omisión del documento señalado en los puntos 17.1, 17.2 y 17.5 respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley y 42 fracción II de la Ley.
18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.
- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con discapacidad o a la empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que los insumos, materiales, herramientas o cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, sean producidos o adquiridos en el Estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los licitantes del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.
19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.
- 19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los licitantes que hayan comprado bases previa solicitud.
- 19.2 En la presente licitación, no se solicitan muestras.
20. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de licitación. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes y solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan adquiridos las bases, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, debidamente requisitado conforme al numeral 13.4 de las presentes bases de licitación; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas y únicamente como observadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley.





- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 05 de marzo del 2026 a las 10:30 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1 o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección licitaciones@morelos.gob.mx, adjuntando copia del comprobante de pago de las bases, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 329 2200, (ext. 1282 y 1284), en el entendido que **no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas**. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que no acudieron al acto a conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta que se insertará en el sistema <http://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2026>, a más tardar el siguiente día hábil al acto y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.
- 21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**
- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1 de las presentes bases conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, será el único facultado para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley, el Reglamento y las bases de licitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la **propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1 de las presentes bases, **en el entendido de que la falta de presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación**, en apego a lo dispuesto por los artículos 42 fracción II de la Ley y 28 fracciones II y III de su Reglamento. Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A" de la propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2 de las bases.
- 21.5 El **sobre "B"** que contienen las ofertas económicas de los licitantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en los puntos 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4; por lo tanto, se verificará que contenga la Garantía de Seriedad de las Proposiciones conforme al punto 17.5, así como esta se presente conforme al requisito solicitado en los numerales 25.1 y 25.2, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan cuantitativamente todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por lo tanto, solo éstas serán objeto de análisis cualitativo.



- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas transcurridos los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- 21.8 Las garantías de sostenimiento de las proporciones se devolverán en el lapso antes señalado a los licitantes cuyas propuestas técnicas y/o económicas no hayan calificado.
- 21.9 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.10 De conformidad a lo que establece los artículos 42 fracción III de la Ley y 34 del Reglamento al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno una copia de la misma.
22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.
- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley; 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un **dictamen** que servirá de fundamento para el Fallo.
- 22.2 Criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. **Legal.** Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1, de las bases.
 2. **Técnica.** Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de ofertas económicas presentadas y susceptibles de análisis.
- 22.3 En caso de existir un solo licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte por **partida única**, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el área solicitante.
- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más licitantes satisfacen los requerimientos de las bases, se dará preferencia al licitante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley.





22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23. DEL ACTO DE FALLO

23.1 El fallo de la Licitación pública será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1 de las Bases de acuerdo a lo que establece el artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.

23.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los Licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta Constitutiva (personas morales) o acta de nacimiento (personas físicas).
- b) Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan).
- c) Poder Notarial.
- d) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (INE, cedula profesional, pasaporte vigente).
- e) Comprobante de domicilio reciente.
- f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
- g) Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, no mayor a 30 días naturales anteriores a la firma del contrato.
- h) Opinión de cumplimiento positiva del IMSS vigente a la firma del contrato de conformidad con el acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2025 dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2026.
- i) Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal.
- j) Opinión de cumplimiento positiva del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24. y 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2026.
- k) Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales estatales vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos



Referente a la garantía de cumplimiento del contrato, se deberá entregar a más tardar a la firma del contrato, en términos del artículo 75 segundo párrafo de la Ley, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25.5 de las bases.

24. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1 Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación, de acuerdo a lo señalado por los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación pública o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPÍTULO CUARTO. - DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1 De acuerdo al artículo 75 fracción I de la Ley las garantías relativas a la **Seriedad de las Proposiciones económicas** deberán de constituirse en pesos por un importe del **5% (cinco por ciento)** del monto total máximo de la propuesta económica, **incluyendo el impuesto al valor agregado** mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito ante la Tesorería General, todos en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos la cual deberá ser anexada en el sobre de propuesta económica.
- 25.2 Esta Garantía de Seriedad de las Proposiciones en la licitación pública contemplará una vigencia no menor de **90 días naturales**, contados a partir de la fecha de apertura de propuestas; así mismo deberá estar vigente para el desahogo de los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el licitante constituya la garantía de cumplimiento correspondiente y hasta firmado el contrato, y en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedara prorrogada en concordancia con dicho plazo, o podrá contener plazo superior al indicado.
- 25.3 Las garantías de Seriedad de las Proposiciones se devolverán a los licitantes no adjudicados después de **treinta días naturales**, posteriores a la comunicación del fallo, excepto la garantía presentada por el





Licitante adjudicado o adjudicados. Por cuanto hace al billete de depósito ante la Tesorería General, este quedará sujeto a los tiempos para su devolución que establezca la Tesorería General.

- 25.4 En caso de que los licitantes que no hayan resultado adjudicados, no soliciten la devolución de las garantías presentadas para el sostenimiento de proposiciones, dentro de un plazo que establece el punto 25.3, dichos documentos pasaran a formar parte del expediente de la licitación en calidad de cancelados.
- 25.5 La garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos**, por el **20% (veinte por ciento)** del monto total máximo del contrato, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del área solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el artículo 75 fracción III de la Ley.
- 25.6 La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
 - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro por indemnización por mora.

La aceptación de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del **servicio**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo de conformidad a la normatividad aplicable en la materia, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

26. DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40 fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el licitante o licitantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato que cumpla con los requisitos de los artículos 60 de la Ley y 59 del Reglamento en el que se deberán establecer el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en dicha contratación, por ningún



motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

- 26.3 Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establecen los artículos 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato abierto se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1, siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 El o los licitantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados del dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021.
- 26.6 En términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, y 2.1.28 relativas a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025, mismas que pueden ser consultadas en la dirección electrónica https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777217&fecha=28/12/2025#gsc.tab=0, las cuales, en su parte de interés, establecen la siguiente obligación:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2026, deberán acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá concretarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, dándose parte a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley, esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V de la Ley.

- 26.7 De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2025, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables,





asimismo, se establece que el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente.

- 26.8 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,....

Asimismo de conformidad con lo establecido en el regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "....en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.9 El licitante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del artículo 62 de la ley en la materia.



27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

27.1 La contratante excepcionalmente y, por razones fundadas y motivadas durante el suministro del servicio podrá solicitar el incremento de las cantidades del servicio establecido originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio del servicio sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al prestador del servicio la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

28.1 En caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, el periodo en que debió comenzar el arrendamiento o la fecha en que debieron concluir los servicios contratados, y de acuerdo a lo establecido en el contrato, conforme al oficio número SAF/SA/DGCOBS/0045/01/2026, girado por la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos.

29. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77 y 78 fracción IV párrafo quinto de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

29.2 En caso de que se rescinda el contrato se procederá en términos del artículo 51 fracción IX de la Ley.

29.3 Procederá a rescindirse el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio realizado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate;

30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

30.1 En término del artículo 67 de la Ley, el pago será manera mensual a mes vencido, 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, acompañada del visto bueno del área requirente, así como evidencia fotográfica y video de los servicios realizados, bitácora de mantenimientos y vuelos con las especificaciones de los servicios tanto preventivos como correctivos, bajo demanda y/o registro de las bitácoras de vuelo y servicios realizados de acuerdo, con la presentación de la factura original, carta de





conformidad del área requirente, hasta finalizar el **SERVICIO**, las cuales se deberán entregar al **ÁREA REQUIRENTE**, sin errores ortográficos y/o aritméticos.

DATOS PARA FACTURAR:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

RFC: GEM720601TW9

DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE ARMAS GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR S/N

COLONIA: CUERNAVACA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS

C.P. 62000.

30.2 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. DEL ANTICIPO.

31.1 En esta licitación, no se otorgará anticipó.

CAPÍTULO QUINTO. - DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

32. LICITACIÓN DESIERTA

32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- A) Al término del periodo establecido para la venta de bases, no se haya registrado ningún licitante interesado en participar;
- B) Ningún licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
- C) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación o;
- D) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2 En el caso de que la licitación se declare desierta, la convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

33. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

33.1 Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago del servicio materia de la licitación.

33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio suministrado o servicio brindado y de los gastos e inversiones no recuperables



- hechos por los licitantes, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.
- 33.3 Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.
34. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA LICITACIÓN.**
- 34.1 Se podrá suspender una licitación pública en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; o,
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a los licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPÍTULO SEXTO. - SANCIONES.

35. **SANCIONES.**
- 35.1 La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.
- 35.2 Se harán efectivas las fianzas relativas al **sostenimiento de proposiciones** cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
 - b) El licitante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida; o,
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al **cumplimiento del contrato** o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando el servicio no haya sido entregado en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;





- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1 En los términos que establece el artículo 105 del capítulo II de la Ley, los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es: calle Abasolo número 6 (antes 100), Edificio Los Laureles, colonia centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la contratación del servicio objeto de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de febrero de 2026.

LA CONVOCANTE



C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL



ANEXO I
ANEXO TÉCNICO
PARTIDA ÚNICA

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS AERONAVES MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707 Y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio integral para las aeronaves marca Bell 212 matrícula XC-BAT serie 30707 y Eurocopter France AS350 B3 matrícula XC-LNQ serie 3262, para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Derivado de las inspecciones realizadas a las aeronaves adscritas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es necesario realizar los servicios para las aeronaves, de acuerdo a la siguiente tabla:

BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707:

No.	Mínimo	Máximo
1	1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica.	1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (25, 50, 100, 150, 300 y 600). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 30 hrs. hasta 60 hrs.





EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262:

No.	Mínimo	Máximo
2	1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas	1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario.
	por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica.	11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (10, 30, 50, 100, 150, 300, 500, 600 y 750). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 45 hrs. hasta 70 hrs.

CONCEPTOS CONSIDERADOS COMO MÍNIMOS

1. GUARDA Y CUSTODIA

El prestador del servicio deberá contar con un hangar dedicado para la guarda y custodia de las dos aeronaves las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, en el Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros del Estado de Morelos con domicilio en Carretera Acatlipa-Tetlama Km. 5, C.P. 62594, Temixco, Morelos, para garantizar una respuesta inmediata en caso de una emergencia, así mismo el hangar deberá contar con sala para pasajeros o personal operativo, acceso a sala de tripulación, oficina de coordinación y estacionamiento para vehículos. Debiendo proporcionar y colocar el equipo de pernocta (fundas, amarra, cojines o tapones) y seguridad para delimitar el área de restricción (conos), donde se resguardarán las aeronaves.

2. GESTIÓN DEL SEGURO PARA LAS AERONAVES



El prestador del servicio en caso de resultar adjudicado deberá gestionar y entregar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la póliza del seguro, la cual **debe estar vigente durante la prestación del servicio, registrada y autorizada por la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil), con cobertura amplia, responsabilidad civil y daños a terceros, en la cual estipule que la compañía aseguradora deberá realizar el pago a nombre o a favor del Gobierno del Estado de Morelos, ante cualquier siniestro que presenten las aeronaves, así como también de la tripulación y usuarios.** Se deberá indicar que el servicio o usos que prestan las aeronaves son de: seguridad pública, apoyo aéreo para la detección y persecución de personas o vehículos en presunción de delito, traslado de personal armado con permiso de portación, traslado de pasajeros, traslado de heridos y órganos humanos, apoyo en contingencias y desastres naturales, búsqueda y rescate, así como el adiestramiento a los pilotos tripulantes de las ambas aeronaves, autorizados por el Administrador del contrato, por lo que la cobertura deberá tener dichos alcances. **El prestador del servicio deberá presentar (de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas) la póliza que cubra todo el tiempo que estipula el contrato y el comprobante de pago correspondiente,** a la Dirección General de Unidades Especiales y a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la firma del contrato o carta cobertura.

3. INSPECCIONES POR TIEMPO CALENDARIO

El prestador de servicio deberá presentar y aplicar el **programa de mantenimiento preventivo**, incluyendo todas las inspecciones por fecha calendario, boletines, directivas de aeronavegabilidad, de acuerdo a lo establecido en el manual del fabricante de cada aeronave y motores, y por las autoridades de aviación civil, durante la vigencia del contrato. La Dirección General de Unidades Especiales, podrá modificar el programa y/o calendario de servicio de acuerdo a sus necesidades, previo acuerdo con el prestador de servicio y las particularidades del caso, entendiéndola necesidad primaria de tener las aeronaves disponibles para su operación, enfatizando que se ante pondrá la seguridad en las operaciones aéreas, respetando las normativas aplicables.

Mantenimiento preventivo:

Fuselaje: Lavar el fuselaje, por su exterior de las aeronaves, para remover sólidos, grasas y agentes contaminantes, verificar la condición de remaches que no se encuentren flojos o vibrados, que el sellante de la estructura exterior no presente desprendimiento, las cubiertas que no presenten roturas y verificar por condición, verificar seguros, condición de las antenas, verificar la condición física de cada uno de los componentes del fuselaje, como son cubiertas, estabilizadores, estabilizadores horizontales, estabilizadores verticales, cono de cola, puertas y ventanas, guarda del rotor de cola o patín de cola, verificar la condición general de la estructura exterior por daños, roturas, fisuras, golpes, abolladuras y corrosión.

Ventanas: Limpieza general con material suave para evitar ralladuras, lavarse continuamente con agua y aplicar producto para su correcta preservación que esté permitido en el manual del fabricante (prácticas estándar) de cada aeronave.

Puertas: Verificar que cierren y aseguren correctamente, revisar seguros por desgaste y topes,





aplicar lubricante donde se requiera para su correcta operación, revisar sellos de las puertas, manijas que no se encuentren flojas o presenten desgaste, sistema de liberación de emergencia que opere correctamente y que cuenten con identificación de abierto y cerrado.

Conjunto del Rotor Principal: Limpieza semanal de las palas de rotor principal con agua y posterior aplicación de lubricante al borde de ataque con el material aprobado en el manual del fabricante dependiendo la aeronave.

Verificación semanal de las superficies superiores e inferiores de las palas del rotor principal, revisar condición general por desprendimiento de pintura, pernos, tierras, verificar aletas compensadoras (tabs) por condición, revisar por daños fuera de límite, roturas, fisuras, golpes. **Verificación de baleros** (elastómeros, trunión y de agujas), aplicar inspección por condición a los baleros, inspección a las varillas de cambio de paso por condición, inspección al mástil por condición, inspección al conjunto del plato giratorio, levas, soporte, baleros por condición y seguridad. Aplicación de grasa de acuerdo con lo especificado en los intervalos que se indican en el manual del fabricante.

Transmisiones principales, de rotor de cola o intermedias: verificar por condición general por fugas, verificar los puntos de aseguramiento, correcto nivel de aceite, verificar los detectores de partículas de metal, por correcta operación y que no haya presencia de partículas de metal, verificar por libre giro y que no existan rozamientos.

Conjunto del tren de impulso a rotor de cola: Verificar flechas, baleros, soportes de las flechas, tornillería, remaches, por condición y sujeción, verificar marcas de indicación de corrimiento o sobre calentamiento, lubricar baleros de acuerdo con los intervalos especificados en el manual del fabricante de cada aeronave.

Conjunto del rotor de cola: Verificar la condición general de las palas, inspeccionar por daños fuera de límite, roturas, fisuras, golpes, inspeccionar el borde de ataque por condición, pernos de sujeción, varillas de cambio de paso, así como una inspección detallada a los baleros y subcomponentes, limpieza y lubricación como se determine en el manual del fabricante, verificar por libre giro y que no existan rozamientos, verificar los niveles de vibración de ambos conjuntos rotor principal, rotor de cola y flechas, para mantener los niveles de vibración dentro de los límites, especificados por el fabricante.

Tren de Aterrizaje: Verificar la condición general de los tubos transversales delanteros y traseros, verificar condición de los puntos de sujeción y gomas, inspección por condición de los tubos longitudinales, tornillería y/o pernos de sujeción, inspeccionar por daños, roturas, fisuras, golpes, deflexión y apertura fuera de límites e inspeccionar las zapatas por desgaste.

Motores: Deberá de realizar la inspección detallada para verificar que no se encuentren fugas, tornillos flojos, cables con rozamiento, verificar indicación de testigos de filtros obstruidos, verificar correctos niveles de aceite, verificar por libre giro y que no existan rozamientos, lavar, enjuagar y realizar corrida para secado del compresor del motor para su debida conservación,



cumplir con los puntos de inspección por horas de vuelo o tiempo calendario, pruebas de potencia, ingestión por objetos extraños, boroscópica, etc., que se señalan en el manual del fabricante para su debida operación.

BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707:

Es necesario realizar las siguientes inspecciones por fechas calendario y aplicación de boletines, de acuerdo con el programa de mantenimiento, establecido manual del fabricante de la aeronave:

- A) Realizar inspecciones cada **7 días/ 30 días naturales o lo que ocurra primero**: Inspección por condición, limpieza y preservación de palas y núcleo del rotor principal en ambientes corrosivos y no corrosivos.

- B) Realizar inspecciones cada 25 horas de vuelo/**30 días naturales o lo que ocurra primero**: Inspección visual por condición a: puertos de estática; puertas, estructura y fuselaje; batería, antenas, equipo eléctrico y de aviónica, ventanas y parabrisas, puertas de tripulación por condición y operación del sistema de eyección; parte inferior del fuselaje por fugas de combustible e hidráulico; tomar y analizar muestras de combustible; conjunto del tren de aterrizaje por daños, corrosión y seguridad; asientos de tripulación y pasajeros por condición y seguridad; instrumentos por apariencia y condición, inspección de los extintores portátiles por condición, peso y carga; sistema de ventilación por condición; transmisión por correcto nivel de aceite, condición, fugas y limpieza; flechas impulsoras del rotor de cola por condición y seguridad; componentes y accesorios del sistema hidráulico por condición, fugas y limpieza; accesorios y componentes del motor por correcto nivel de aceite, condición, daños, fugas y limpieza; estructura y elevadores del cono de cola, por sujeción, condición, y seguridad; cajas de engranajes de 42° y 90° por correcto nivel de aceite, sujeción y condición; conjunto de mecanismo, palas y rotor de cola por condición, daños, seguridad; conjunto de núcleo, palas y componentes del rotor principal por condición, daños, seguridad, limpieza y preservación.

- C) Realizar inspección cada 300 horas/**12 meses o lo que ocurra primero**: Inspección detallada y dar servicio a la batería principal, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante; Inspección del funcionamiento de las luces de cabina y panel de precaución.

- D) Realizar inspección cada 600 horas/**12 meses o lo que ocurra primero**: Inspección detallada y dar servicio a la batería principal, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante; Inspección del funcionamiento de las luces de cabina y panel de precaución.

INSPECCIÓN A LOS MOTORES PRATT AND WHITNEY PT6T-3:

- A) Realizar inspecciones cada 150 horas de vuelo/**6 meses o lo que ocurra primero**: inspección al sello de salida del motor a la flecha potencia, por condición y fugas.





- B) Realizar inspecciones cada 150 horas de vuelo/**12 meses o lo que ocurra primero**: inspección al sello de salida del motor a la flecha potencia, por condición y fugas.
- C) Realizar inspección cada 300 horas de vuelo/**12 meses o lo que ocurra primero**: Inspección a la malla de entrada de aire del compresor, por limpieza, corrosión, erosión y daños; Inspección a las palancas de aceleración del MFCU (Control Manual de combustible), por condición, fugas, y correcto funcionamiento.

Se adjunta ANEXO A (Programa estimado de mantenimiento de la aeronave Bell 212), debiendo aplicar todas las inspecciones por horas de vuelo o fecha calendario de acuerdo a lo establecido en los manuales del fabricante del motor y la aeronave, durante la vigencia del contrato.

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262:

Es necesario realizar las siguientes inspecciones por fechas calendario, aplicación de boletines y directivas de aeronavegabilidad, de acuerdo al programa de mantenimiento, establecido en el manual del fabricante de la aeronave:

- A) Realizar inspecciones cada 10 horas de vuelo/**7 días naturales o lo que ocurra primero**: Inspección detallada por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave.
- B) Realizar inspecciones cada 50 horas de vuelo/**7 días naturales o lo que ocurra primero**: Inspección detallada por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave.
- C) Realizar inspecciones cada 10 horas de vuelo/**30 días naturales o lo que ocurra primero**: Inspección detallada por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave.
- D) Realizar **Inspección periódica funcional de 1 mes**: Prueba funcional al Equipo Transmisor Localizador de Emergencia (ELT).
- E) Realizar inspecciones cada **3 meses**: Remoción, inspección por condición, engrasado e instalación de los pernos de retención de las palas del rotor principal. Inspección por condición, sujeción, fugas y limpieza, y aplicación de fungicida al tanque de combustible.
- F) Realizar Inspecciones cada 150 horas de vuelo/**3 meses o lo que ocurra primero**: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionalidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición,



fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.

- G) Realizar inspección cada **6 meses**: Inspección por condición, peso e indicación de carga del extintor portátil de cabina. Inspección a la batería principal por condición y sujeción. Realizar inspección por condición, prueba operacional y verificar vigencia del equipo Transmisor Localizador de Emergencia (ELT). Realizar inspección por condición y presión, y si es necesario recargar de nitrógeno, los acumuladores de los servoactuadores hidráulicos del rotor principal y rotor de cola. Inspección por condición de los bujes y pernos de sujeción de las tijeras del plato oscilante.
- H) Realizar Inspecciones cada 150 horas de vuelo/**6 meses o lo que ocurra primero**: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionalidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición, fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.
- I) Realizar Inspección cada **12 meses**: Inspección detallada, carga y prueba operacional y del sensor de temperatura de la batería principal; Inspección por condición, vigencia de las baterías y prueba operacional del equipo Transmisor Localizador de Emergencia (ELT). Inspección por condición, peso e indicación de carga del extintor portátil de cabina; Inspección por condición, vigencia de vida útil, fijación y limpieza de los cinturones de pasajeros: Inspección por condición, fijación y fugas de las líneas neumáticas y efectuar prueba funcional de indicación del sistema del tubo pitot; Inspección por condición, y prueba operacional de luces y equipo de navegación.
- J) Realizar Inspecciones cada 150 horas de vuelo/**12 meses o lo que ocurra primero**: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionalidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición, fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.
- K) Realizar inspección cada **24 Meses**: Servicio a la batería, limpieza al compartimiento de la batería, inspección al sistema de transponder, inspección al sistema de pitot y altímetro.





- L) Realizar Inspecciones cada 300 horas de vuelo/**24 meses o lo que ocurra primero**: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionabilidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición, fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.
- M) Realizar Inspecciones cada 600 horas de vuelo/**24 meses o lo que ocurra primero**: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionabilidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición, fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.
- N) Realizar inspección cada 750 horas /**24 meses o lo que ocurra primero**: Inspección por condición a la leva colectiva del plato oscilante. Inspección por condición y lubricación de los baleros de la flecha impulsora del rotor de cola. Inspección de la marca de corrimiento del balero del rotor de cola. Inspección por condición de la válvula de corte de combustible. Realizar inspección detallada y pruebas operacionales al sensor de temperatura de la batería, detectores de fuego del motor y Equipo Transmisor Localizador de Emergencia; inspección por condición, contaminación, limpieza, operación e indicación de los componentes mecánicos y eléctricos del sistema combustible; Inspección por condición, daños, corrosión, fijación, desgaste en las zapatas, del conjunto de tubos transversales, patines y escalones del tren de aterrizaje; Inspección por condición, fijación y operación de las luces de navegación y posición; Inspección por condición, daños, fijación, mecanismo de apertura, ventanas o micas de las puertas de tripulación, pasajeros y carga; Inspección detallada por grietas, fisuras, golpes, corrosión y limpieza de la estructura del fuselaje y estabilizador horizontal; Inspección detallada por condición, daños, limpieza y conservación del núcleo, mástil y controles de vuelo del rotor principal; Inspección por condición, sujeción y fugas de la bomba hidráulica.

INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2B:

- A) Realizar inspecciones cada 15 horas de vuelo/**7 días naturales o lo que ocurra primero**: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los



componentes o accesorios del motor; checar por libre movimiento de la turbina, inspección visual del filtro de pre bloqueo y nivel de aceite.

- B) Realizar inspección cada 600 horas de vuelo/**24 meses o lo que ocurra primero**: Drenar aceite, remover e inspeccionar, limpiar y realizar prueba operacional de los detectores magnéticos para descartar la presencia de partículas metálicas, efectuar cambio del filtro y servir aceite al correcto nivel de operación.

Se adjunta ANEXO B (Programa estimado de mantenimiento del Eurocopter France AS350 B3), debiendo aplicar todas las inspecciones por horas de vuelo o fecha calendario de acuerdo a lo establecido en los manuales del fabricante del motor y la aeronave, durante la vigencia del contrato.

4. CONTROLES O PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

El prestador del servicio deberá elaborar y entregar mensualmente los controles o programas de mantenimiento y cambio de componentes de las aeronaves y motores, llevará un registro eficiente, sobre los vuelos, reportes y certificación de los trabajos de mantenimiento realizados para cada aeronave en las bitácoras de vuelo, teniendo la responsabilidad de digitalizar los folios y entregarlos semanalmente, para su archivo, y una vez finalizado el último folio, deberá entregar las bitácoras originales para su resguardo correspondiente a la Jefatura de Apoyo Aéreo, adscrita a la Dirección General de Unidades Especiales de la Subsecretaría Operativa de Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

5. ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LOS EQUIPOS GPS

El prestador del servicio deberá actualizar de manera mensual la base de datos de los equipos GPS (Sistema de Posicionamiento Global), fijo y portátil de cada aeronave.

6. LOCALIZADOR SATELITAL

El prestador del servicio deberá llevar a cabo la planeación y logística de vuelos, coordinación de planes de vuelo, verificación del peso balance de cada vuelo, de acuerdo a las regulaciones aeronáuticas, así mismo cubrirá el pago por servicio satelital del equipo spider track instalado, para ubicar en tiempo real y el trazo de toda trayectoria de la ruta de vuelo, despegues y aterrizajes, de ambas aeronaves, enviando la información, a dispositivos electrónicos, de los Jefes o Mandos Operativos, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, involucrados en las operaciones aéreas.

7. MUESTRAS DE COMBUSTIBLE

Se realizará antes del primer vuelo del día; dentro de otras actividades que se aplican, se deberá drenar los tanques y bombas principales de combustible, efectuar prueba para descartar que haya contaminación por agua o humedad en el combustible.

8. TRIPULACIÓN

El prestador del servicio deberá suministrar las tripulaciones necesarias para la correcta





operación de las aeronaves; que serán mínimo dos tripulantes por cada aeronave, debiendo cubrir un horario mínimo de labores de 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a domingo durante la vigencia del contrato, lo anterior permitirá desarrollar la actividad de manera coordinada y segura. Los pilotos deberán elaborar el plan de vuelo, en caso de que alguno de los operativos sea por contingencia en horario extendido, antes de la puesta de sol, ya que las aeronaves no están equipadas con equipo de visión nocturna, el pago por la extensión de servicios de apoyo a la navegación y tráfico aéreo, será absorbido por el prestador del servicio, sin costo alguno para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El prestador del servicio deberá contar **por cada aeronave mínimo con 2 pilotos.**

El personal de vuelo (pilotos-tripulación) deberán estar ampliamente experimentados para el tipo de operaciones aéreas a las que son destinadas las aeronaves, deberán ser capacitados en las academias que cuenten con simuladores de vuelo, autorizadas por la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil), la agencia FAA (Administración Federal de Aviación de USA), o cualquier entidad que este regulada por la OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional).

El personal de vuelo (pilotos o tripulación), deberá contar y acreditar con los certificados de adiestramiento con vigencia no mayor a 12 meses de su expedición, de acuerdo a la aeronave que tripulen, con los siguientes cursos de capacitación:

Curso recurrente de vuelo Helicóptero AS350 B3.

Curso recurrente de vuelo Helicóptero BELL 212.

Curso CRM o CEFIT o ALAR.

Los pilotos deberán contar con el adiestramiento y experiencia en el tipo de operaciones aéreas a las que son destinadas o utilizadas las aeronaves, con un mínimo de **3,000 horas totales de vuelo y 1500 horas de vuelo en el modelo de la aeronave que tripularan**, debiendo acreditarlo mediante la presentación de bitácoras de vuelo personales, así mismo deberán presentar y mantener vigente su licencia de vuelo y constancia de aptitudes psicofísicas (examen médico), expedida por la autoridad competente.

El Director General de Unidades Especiales o el Jefe de la Unidad de Apoyo Aéreo, le comunicarán al prestador de servicios, atender los vuelos, en tiempo y forma, de acuerdo a las necesidades del servicio, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El prestador del servicio tendrá la obligación de supervisar y hacer cumplir a los pilotos con las reglamentaciones y disposiciones de la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) y SENEAM (Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano).

El prestador del servicio se compromete a tener durante la vigencia del contrato, una tripulación experimentada, ya que los modelos de los helicópteros con los que cuenta la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, si bien, tienen una antigüedad considerable, no afecta a



su funcionamiento por la calidad del mantenimiento que han recibido, contando pocos pilotos, con la experiencia necesaria para realizar los operativos de Apoyo Aéreo, minimizando, el riesgo de accidente durante el vuelo y aumentar la velocidad de respuesta ante eventos no planeados.

Para efectos en los que se realicen vuelos de traslado de personal, pasajeros y/o material (incluso incautado), la responsabilidad recaerá en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ya que es la única autoridad con competencia, con la capacidad de conocer y autorizar a las personas (mediante cartas responsivas), u objetos que se trasladen a bordo de las aeronaves.

9. PERSONAL TÉCNICO

Deberá contar con un mínimo de **5 (cinco) técnicos en aeronáutica**, especializados en las aeronaves y motores de los modelos AS350 B3 (Eurocopter France) y Bell 212, debiendo presentar y mantener su licencia de acreditación y constancia de aptitudes psicofísicas (examen médico) vigentes, expedida por la autoridad competente, de acuerdo a lo siguiente:

Perfil o experiencia en:

- 1 técnico para atender la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.
- 1 técnico para atender la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707.
- 1 técnico de mantenimiento para atender el motor Arriel 2B de la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.
- 1 técnico de mantenimiento para atender el motor Pratt and Whitney PT6T-3, de la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707.
- 1 técnico de mantenimiento CLASE 2, con capacidad en sistemas electrónicos de aeronaves, cursos en modelos BELL 212 y Eurocopter France AS30 B3.

El personal técnico aeronáutico, deberá atender las aeronaves en el horario adecuado y necesario, para efectuar sus labores de mantenimiento, quedando bajo el criterio del prestador del servicio, la administración de estos tiempos, durante la vigencia del contrato, en caso de que alguno de los operativos sea por contingencia, el horario extendido, será absorbido por el prestador del servicio, sin costo alguno para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así mismo deberán contar y acreditar con los certificados, de los siguientes cursos de capacitación:

- Recurrente de mantenimiento de la aeronave AS350 B3. (Eurocopter France)
- Recurrente de mantenimiento de la aeronave Bell 212. (En la Academia de la fábrica)





- Curso del motor Arriel 2B. (En la Academia de la fábrica)
- Curso del motor Pratt and Whitney PT6T-3 /3B.

El personal a cargo del prestador del servicio, en el desempeño de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo, todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídicas laborales, incluso las procesales; por lo que se deslinda a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de las mismas.

10. APLICACIÓN DE BOLETINES Y DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD

BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707

- a) **ASB 212-08-130:** Inspección por grietas y fracturas por fatiga en el orificio del perno de retención, en las estaciones 28.0 y 36.0, en el área del extremo de la raíz, placa de agarre, aletas compensadoras y largueros de las palas del rotor principal.
- b) **ASB 212-10-137:** Instalación de conjunto sello con fuelle de ajuste, para aliviar o cubrir cualquier espacio entre el conjunto de carenado de admisión y tapa fuegos delantero.
- c) **ASB 212-13-147:** Inspección con lupa 3X de la superficie de la pala del rotor de cola por daños en la superficie, cada 25 horas de vuelo. Cualquier daño debe ser investigado removiendo la pintura inspeccionando el estado de la piel, con una lupa de 10X, inspección con lupa de aumento de 10X de la hoja entre las estaciones 20.00 a 35.00 desde el borde de ataque al borde de salida, si el daño en la piel que excede los límites del manual de mantenimiento requiere el retiro de la pala servicio. La aplicabilidad de este boletín a cualquier repuesto será determinada antes de su instalación en un helicóptero afectado.
- d) **ASB 212-15-154:** Inspección por condición y libre movimiento de los baleros N/P DAS4-14A1-512 e inspección por deflexión, condición y grietas por fatiga del tubo de control del rotor de cola N/P 212-001-055-101.
- e) **ASB 212-20-162:** Inspección a la tapa de larguero de aleta N/P 212-030-447-117, por fracturas, grietas y daños estructurales en la estación de aleta vertical (F.S.) 71 a través del primer orificio de remache que une la piel 212-030-099-105 a la tapa del mástil. N/P usando una lupa de 10X.
- f) **ASB 212-20-166:** Realizar verificación de torque de entre 5 y 10 horas de vuelo de los pernos de sujeción, posterior realizar el reemplazo de los retenedores, tuercas y pernos de sujeción del cono de cola.





EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262:

Aplicación de boletines o directivas de aeronavegabilidad (documentos técnicos o de alerta, emitido por el fabricante o la autoridad aeronáutica, donde comparte información relevante a los operadores de las aeronaves, antes de ser integrado al manual de mantenimiento), en el cual describe el motivo de la emisión, las instrucciones para realizarlo, así como el plazo en que se deben de cumplir.

- a) **ASB 01-00-70/ AD 2021-0715** Referente a la inspección por condición, separación, despegamiento, contaminación y limpieza de los baleros elastómeros laminados del rotor de cola.
- b) **ASB 05-00-90** Referente a la inspección por condición, fijación y apriete de los pernos de sujeción del estabilizador vertical.
- c) **ASB 05-01-01** Referente a la inspección por condición, fisuras, juego en baleros y colocación de línea de referencia de recorrido, en la parte superior de las bielas de cambio de paso del rotor principal.
- d) **ASB 05-00-35** Referente a la remoción, inspección por condición, roturas, distorsión, limpieza e instalación de la cubierta superior y escudo térmico, de la flecha impulsora del rotor de cola.
- e) **ASB 55-00-13** Referente a la inspección por condición, fijación, apriete de barra y pernos del estabilizador vertical.
- f) **AD 2004-05-23** Referente a la inspección por condición y lubricación del plato oscilante.
- g) **ASB 05.00.49/AD 2017-0035** Referente a la inspección y cambio de switch de marcha lenta de la empuñadura del control del acelerador.
- h) **ASB 29.00.04/AD 2007-06-15** Referente a la remoción, inspección, lubricación del estriado de la flecha de la bomba hidráulica.
- i) **AD 2021-07-15** Referente a la inspección y lubricación de los baleros de la flecha impulsora del rotor de cola.
- j) **AS 01.00.68** Referente a la inspección de seguimiento de limitaciones de ciclos de torque de la carcasa de la transmisión.
- k) **ASB 05.01.03** Referente a la inspección que el espaciador del balero de la unidad de cambio de paso no este girando.
- l) **ASB 05.00.71** Referente a la inspección de los baleros laminados del rotor de cola.





- m) **AD 2011.22.05 R1** Referente a la inspección de las varillas de cambio de paso del rotor de cola.
- n) **ASB 62-00-42** Referente a la revisión de los anillos retenedores del balero del mástil del rotor principal.
- o) **ASB 05-00-92** Referente a la revisión por posible presencia de cabezas de tornillos rotos en las barras de suspensión de la transmisión del helicóptero.

Así mismo, el prestador del servicio deberá aplicar, en tiempo y forma, todos los boletines y directivas de aeronavegabilidad que correspondan, los vigentes, o los nuevos que se emitan, por el fabricante, o por las autoridades aeronáuticas, durante el periodo del contrato.

11. GESTORIA LEGAL Y TÉCNICA

La Dirección General de Unidades Especiales y en estricto cumplimiento a la atribución específica que le confiere al artículo 16, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, cederá mediante carta poder y en acompañamiento con el prestador de servicio, realizaran las gestiones de los documentos legales y técnicos, en tiempo y forma, ante las autoridades correspondientes, necesarios para la utilización de los helicópteros, debiendo efectuar el prestador del servicio el pago de derechos, los cuales deberán acreditar la propiedad de las aeronaves a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, los cuales se enlistan a continuación:

- Revalidación del certificado de aeronavegabilidad.
- Constancia de equipo a bordo
- Apertura de bitácora de vuelo.
- Suscripción a la publicación de información aeronáutica (PIA).
- Extensión de horarios de servicios del aeropuerto

Así mismo, por no contar con pedimento de importación definitivo, para solicitar la matrícula definitiva, ante el Registro Aeronáutico Mexicano, a la aeronave Eurocopter France AS350 B3, matrícula XC-LNQ, serie 3262, además de los documentos antes señalados, se deben de gestionar:

- Solicitud de extensión de uso de Matrícula (Provisional).
- Solicitud de extensión de Licencia de Estación.
- Solicitud de extensión de código hexadecimal de equipo ELT, localizador de emergencia.
- Solicitud de extensión del código hexadecimal de Dirección de Aeronave (Transponder)

El prestador del servicio, deberá realizar trabajos de mantenimiento a la plataforma, luces y equipo de extinción de incendios del Helipuerto elevado del edificio del C5, así mismo y en acompañamiento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitará, gestionará y cubrirá todos los requerimientos u observaciones que realice la AFAC, con la finalidad de obtener y mantener la certificación para uso del Helipuerto, durante la vigencia del contrato.



El prestador de servicio deberá entregar, para su resguardo, a la Jefatura de Apoyo Aéreo, los documentos técnicos y legales en original, perecientes a las aeronaves, gestionados durante y al término del contrato, debiendo solicitar por escrito, al área técnica, de la Dirección General de Unidades Especiales, la documentación que se requiera para consulta, anotaciones y certificaciones.

CONCEPTOS CONSIDERADOS COMO MÁXIMOS

12. INSPECCIONES PROGRAMADAS POR HORA DE VUELO:

BELL 212, MATRICULA XC-BAT SERIE 30707

INSPECCIONES AL FUSELAJE:

El prestador de servicio deberá presentar y aplicar el **programa de mantenimiento**, incluyendo todas las inspecciones por horas de vuelo, de acuerdo a lo establecido en el manual del fabricante de la aeronave y motores, durante la vigencia del contrato.

- a) **Inspección de pre-vuelo:** Se deberá revisar y verificar que todos los sistemas y componentes del fuselaje y motores, se encuentre en condiciones Aero navegables, antes del primer vuelo del día.
- b) **Inspección de post-vuelo:** Se realizará después de cada vuelo, para revisar las condiciones, reportes, discrepancias o fallas con las que llegó la aeronave, así como atender de inmediato las que afecten la aeronavegabilidad, antes del siguiente vuelo.
- c) Realizar inspecciones cada **100 Horas:** Realizar inspecciones cada 100 horas de vuelo/12 meses o lo que ocurra primero, de operación a la transmisión: Drenar el aceite, verificar que no haya presencia de partículas metálicas al remover el detector magnético y filtro externo, cambiar filtro y servir aceite a su nivel correcto de operación. Inspección a la caja de engranajes de 42° y 90° por condición, sujeción, drenar aceite, verificar que no haya presencia de partículas metálicas en los detectores, servir aceite a su correcto nivel de operación.
- d) Realizar inspecciones cada **300 Horas:** Remoción e inspección por condición, grietas o fisuras del tubo de control de la caja del rotor de cola N/P 212-001-055-101, N/P 212-001-705-001, N/P 212-001-759-101; inspección por condición, libre movimiento sin presentar fricción o brincoteo en baleros N/P DAS4-14 A1-512; así mismo realizar inspección cada 300 horas de vuelo de la operación de la transmisión: Drenar aceite, remover e inspeccionar, limpiar y realizar prueba operacional de los detectores magnéticos para descartar la presencia de partículas metálicas, efectuar cambio del filtro y servir aceite al correcto nivel de operación.

INSPECCIONES A LOS MOTORES PRATT AND WHITNEY PT6T-3:





- a) **Realizar inspecciones cada 25 horas de vuelo:** Verificar el nivel de aceite y reponer si es necesario, si el motor ha estado parado durante más de 12 horas, haga funcionar la sección de potencia afectada durante dos minutos, apáguelo y compruebe el nivel de aceite. Power Check: Realizar pruebas de potencia, para verificar que las indicaciones (presiones, temperatura y torque) de ambos motores, se encuentren dentro de los límites permisibles.
- b) **Realizar inspecciones cada 50 horas de vuelo:** Verificar nivel de aceite y reponer si es necesario. Inspección por condición, corrosión y sujeción de los ductos de escape del motor, Inspección de la sección generadora de gases por fracturas, distorsión, corrosión y sobre calentamiento; Inspección por condición al sistema eléctrico y caja de ignición; Inspección a los tubos neumáticos por seguridad y condición.
- c) **Realizar inspecciones cada 100 horas de vuelo:** Verificar nivel de aceite y reponer si es necesario. Inspección por condición, corrosión y sujeción de los ductos de escape del motor, y las demás que establezca el manual de mantenimiento. Así como la inspección al sistema de entrada de aire al compresor P3 (limpieza del filtro, alojamiento y tubería) e inspección por condición del acumulador de sobrecarga de combustible.
- d) **Realizar inspecciones cada 150 horas de vuelo:** Se deberán aplicar inspecciones de 25 horas de vuelo y 50 horas de vuelo; Inspección por fracturas de las paredes contrafuego; Inspección por condición, fijación, seguridad y limpieza a la malla del compresor; Inspección por condición y limpieza con el método ultrasónico del filtro de aceite. Inspección por condición y fijación del acumulador de sobrecarga de combustible; inspección del sistema de P3 por limpieza del filtro, condición del alojamiento y tubería, revisión del dren. Inspección del chip detector por partículas magnéticas y continuidad; Inspección de las válvulas de sangrado (bleed valve) por condición y funcionamiento; Lavado del compresor y disco de la turbina con solución química, enjuague y puesta en marcha para su secado.
- e) **Realizar inspección cada 300 horas de vuelo:** Verificar que no se encuentre fuga de grasa azul en orificio de ventilación de la Unidad Automática de Control de Combustible (AFCU). Verificar condición y que no se encuentren fugas en las bombas de combustible. Remover e inspeccionar por contaminación y daños, los filtros de las bombas de combustible, procediendo a reemplazarlos por nuevos. Verificar que no tenga sobre temperatura de calentamiento a la salida el intercambiador de calor a la salida del combustible.

INSPECCIONES ESPECIALES.

- a) **Realizar inspecciones cada 25 horas de operación de componentes:** Inspección a los baleros y pernos de sujeción del anillo gimbal del plato oscilante por condición, juego dentro de límites; Inspección detallada visual y con lupa al núcleo y palas del rotor principal por evidencia grietas, picaduras, corrosión, limpieza y preservación; Inspección detallada a la transmisión por condición, corrosión, grietas, fugas y limpieza; Inspección detallada visual y con lupa al núcleo y palas del rotor de cola por evidencia grietas, picaduras, corrosión, limpieza y preservación.





- b) **Realizar inspecciones cada 50 horas de operación de componentes:** Remoción, inspección por partículas metálicas y contaminación, del filtro interno y detector de partículas metálicas de la transmisión; Inspección por condición, desgaste y evidencia de aceite en balero de la flecha de cambio de paso del rotor de cola.
- c) **Inspección 100 horas:** Inspección a la Batería Principal y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.
- d) **Inspección 1000 horas Blowers:** Inspección mayor a los Blowers (ventiladores) de enfriamiento de aceite de ambos motores, y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.
- e) **Inspección 12 Meses:** Inspección ELT, y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.
- f) **Inspección 12 Meses:** Inspección Botiquín y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.
- g) **Inspección 12 Meses:** Inspección al GPS Manual y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.

LUBRICACIONES:

- a) **Realizar inspecciones cada 25 horas de vuelo para lubricación:** Efectuar carta de lubricación a trunnions (baleros universales) del anillo interior y exterior del plato oscilante y manga colectiva.
- b) **Realizar inspecciones cada 50 horas de vuelo para lubricación:** Efectuar carta de lubricación a trunnions (baleros universales) de los links de cambio de paso, núcleo y horquillas del rotor principal, y balero de la cruceta de cambio de paso del rotor de cola.
- c) **Realizar inspecciones cada 100 horas de vuelo para lubricación:** Efectuar carta de lubricación plato oscilante, manga y tijeras, trunnion (balero universal) de la leva colectiva, leva mezcladora y balero de pivoteo de la barra estabilizadora.

INSPECCIONES ADICIONALES:

- a) **Realizar inspección de 12 meses a la Brújula:** Realizar Inspección por condición, indicación, calibración de la brújula, así como anotar los datos actualizados en la tarjeta de abordó.

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262

El prestador de servicio deberá presentar y aplicar el **programa de mantenimiento**, incluyendo todas las inspecciones por horas de vuelo, de acuerdo a lo establecido en el manual del fabricante de cada aeronave y motor, durante la vigencia del contrato.

INSPECCIONES AL FUSELAJE:





- a) **Inspección de pre-vuelo:** Se deberá revisar y verificar que todos los sistemas y componentes del fuselaje y motor, se encuentre en condiciones Aero navegables, antes del primer vuelo del día.
- b) **Inspección de post-vuelo:** Se realizará después de cada vuelo, para revisar las condiciones, reportes, discrepancias o fallas con las que llego la aeronave, así como atender de inmediato las que afecten la aeronavegabilidad, antes del siguiente vuelo.
- c) Al cumplimiento de cada **10 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección detallada de acuerdo al manual de mantenimiento.
- d) Al cumplimiento de cada **30 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección detallada, por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave, limpieza y preservación de palas del rotor principal y rotor de cola.
- e) Al cumplimiento de cada **50 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección detallada por condición y limpieza a la start flex e inspección por condición en baleros de cambio de paso del rotor de cola.
- f) Al cumplimiento de cada **100 horas de vuelo**, Inspección detallada por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave deberá realizar: Inspección por condición, grietas, corrosión y limpieza, de las estructuras del piso de la transmisión y en la parte superior e inferior del estabilizador vertical; inspección, para descartar la presencia de partículas, limpieza y prueba operacional de los detectores magnéticos de partículas metálicas de la transmisión; Inspección por condición y juego de los baleros y bielas del rotor principal.
- g) Al cumplimiento de cada **150 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección por condición, daños, contaminación y limpieza a los baleros de las barras de suspensión de la transmisión; Inspección por condición y presión de los acumuladores de los servos actuadores del rotor principal; Inspección detallada, limpieza y preservación a baleros, levas, bielas, plato oscilante, mecanismo de control y palas del rotor principal.
- h) Al cumplimiento de cada **300 horas de vuelo**, se deberá realizar: Verificación del juego de baleros del plato oscilante y carbones de la marcha.
- i) Al cumplimiento de cada **500 horas de vuelo**, se deberá realizar: Inspección al servo del Rotor de Cola.
- j) Al cumplimiento de cada **600 horas de vuelo**, deberá realizar: Medición entre el claro y el colectivo de paso bajo, Verificar torque de los puntos de sujeción de la caja de rotor de cola y el conjunto de rotor principal.
- k) Al cumplimiento de cada **750 horas:** Inspección por condición a la leva colectiva del plato oscilante. Inspección por condición y lubricación de los baleros de la flecha impulsora del rotor de cola. Inspección de la marca de corrimiento del balero del rotor de cola. Inspección por condición de la válvula de corte de combustible,



tanque de combustible e indicador de bajo nivel de combustible. Inspección visual al piso de la transmisión, inspección visual a la tijera, inspección al conjunto del plato giratorio, inspección al detector de partículas metálicas de la transmisión y caja de rotor de cola e inspección al sistema de freno de rotor principal. Realizar inspección detallada y pruebas operacionales al sensor de temperatura de la batería, detectores de fuego del motor y Equipo Transmisor Localizador de Emergencia; inspección por condición, contaminación, limpieza, operación e indicación de los componentes mecánicos y eléctricos del sistema combustible; Inspección por condición, daños, corrosión, fijación, desgaste en las zapatas, del conjunto de tubos transversales, patines y escalones del tren de aterrizaje; Inspección por condición, fijación y operación de las luces de navegación y posición; Inspección por condición, daños, fijación, mecanismo de apertura, ventanas o micas de las puertas de tripulación, pasajeros y carga; Inspección detallada por grietas, fisuras, golpes, corrosión y limpieza de la estructura del fuselaje y estabilizador horizontal; Inspección detallada por condición, daños, limpieza y conservación del núcleo, mástil y controles de vuelo del rotor principal; Inspección por condición, lubricación, sujeción y fugas de la bomba hidráulica.

INSPECCIONES AL MOTOR ARIEL 2B, POR HORAS DE VUELO:

- a) Al cumplimiento de cada **25 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Prueba en vuelo para verificar que la potencia o salud del motor, se encuentre dentro de los parámetros permitidos.
- b) Al cumplimiento de cada **30 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Verificación del sistema de arranque y contador de ciclos; remoción, inspección, limpieza y prueba operacional de los sensores magnéticos, para descartar la presencia de partículas metálicas, de los módulos M01 y M05.
- c) Al cumplimiento de cada **50 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Lavado con detergente, enjuague y corrida en tierra para secado del compresor. Toma de muestra del aceite para realizar análisis espectro métrico.
- d) Al cumplimiento de cada **150 horas de vuelo**, se deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Inspección por condición y correcta operación de la electroválvula.
- e) Al cumplimiento de cada **200 horas de vuelo**, se deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Inspección por correcta operación e indicación, de los sistemas en modo mixto (automático y manual).
- f) Al cumplimiento de cada **300 horas de vuelo**, se deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Remoción, inspección, limpieza y prueba operacional de los sensores magnéticos de partículas. Realizar inspección por partículas metálicas y contaminación al aceite después de drenado, efectuar cambio del filtro y servir a





su nivel con aceite nuevo. Inspección por condición, daños y desgaste por erosión de los álabes del compresor.

- g) Al cumplimiento de cada **600 horas de vuelo**, se deberá realizar Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. inspección boroscópica a la cámaras de combustión y generadora de gases; Inspección detallada por condición, fisuras y fijación de la línea de respiradero de aceite; Inspección por condición, daños y desgaste por erosión de los álabes del compresor axial; Realizar y revisar pruebas en progreso y mensajes de fallas de Unidad de Control Electrónica (ECU); Inspección por condición de la resistencia interna y externa y prueba operacional del transmisor de presión de P3; Inspección por condición, prueba por continuidad y operacional del arnés eléctrico. Remoción e inspección por presencia de partículas metálicas, limpieza y pruebas de magnetismo de los plugs magnéticos-mecánicos de los módulos M01 y M05, así como realizar el cambio de aceite al motor.

En caso de ser necesario la aplicación de inspecciones mayores, de componentes o la instalación de equipos especiales, en talleres externos certificados, tanto en el país como en el extranjero, el prestador del servicio, deberá solicitarlo previamente y contar con la autorización de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para el traslado de componentes, motores o de las aeronaves al taller asignado.

13. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE COMPONENTES Y ATENCION DE DISCREPANCIAS.

El prestador de servicio deberá presentar el **programa de mantenimiento**, y realizar el cambio de componentes o módulos, por límite de vida por horas de vuelo y atender todas las discrepancias, de acuerdo a lo establecido en el manual del fabricante de cada aeronave y motores, durante la vigencia del contrato.

BELL 212, MATRICULA XC-BAT SERIE 30707

Deberá atender o corregir las discrepancias o fallas que se presenten durante el periodo del presente contrato, siendo las más frecuentes, las que enseguida se enlistan:

- a) Arranque colgado, solución: Conectar planta auxiliar de potencia, dar servicio a la batería principal, realizar ajustes al reglaje o al control de combustible del motor afectado.
- b) No arrancan el motor #1 o el motor #2: solución: Inspeccionar, dar servicio a la marcha, caja de ignición, bujías o batería principal, y por último realizar el cambio de estos componentes.
- c) No entra el generador, solución probable: Inspeccionar y dar servicio a la marcha generador, realizar ajuste o cambio del regulador de voltaje.





- d) Indicación de sobre temperatura de los motores, solución probable: Efectuar lavado del compresor con solución química, revisión por fugas de aire, etc.
- e) Encendido de luces en el panel de precaución de los detectores de partículas metálicas, solución probable: Remoción, servicio y análisis de las partículas, prueba operacional y si es recurrente realizar el cambio del componente.
- f) Se deberá aplicar capa primaria y posterior pintura general a la aeronave, para preservar su buen estado o condición, debiendo de conservar el diseño del balizado, actual o el que por ordenamiento se deba cambiar.
- g) Reemplazo de los pernos del anillo Interior gimbal (Gimbal Luner Rins Bolt), con números de parte 204-011-463-001 y 204-011-463-003, más discrepancias que surjan.
- h) Se deberá realizar el cambio, a su cumplimiento por límite de vida, del yugo de rotor de cola (Tail Rotor Yoke), número de parte: 212-010-704-107, más las discrepancias que surjan, al término de sus horas de vida de acuerdo con el programa de mantenimiento.
- i) Se deberá realizar el cambio a la bomba de combustible por inspección mayor de 4500 horas de vuelo, número de parte: 0252-77-300-5. Al término de sus horas de vida de acuerdo con el programa de mantenimiento.
- j) Reemplazo de dos componentes denominados Oil Cooler (Ventilador de Aceite), con número de parte 209-062-502-009; incluyendo la inspección de 1000 horas de vuelo; más discrepancias que surjan
- k) Reemplazo de cuatro componentes denominados Tail Rotor Drive Shaf Hanger (Acoplamientos de las Flechas Impulsoras del Rotor de Cola) con número de parte 212-049-623-11; más discrepancias que surjan.

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262

Deberá atender o corregir las discrepancias o fallas que se presenten durante el periodo del contrato, siendo las más frecuentes, las que en seguida se enlistan:

- a) Indicación fuera de límites de las revoluciones del rotor principal, siendo la probable solución: Ajuste o cambio del potenciómetro, sensor de revoluciones o cambio del instrumento.
- b) Vibraciones de alta y media frecuencia fuera de límites, siendo la solución: Realizar análisis y ajustes de vibración a rotores principal, de cola, flecha principal y flechas impulsoras del rotor de cola.





- c) Falla o indicaciones erróneas de las turbinas productoras de gases (N1) o de potencia (N2): probable solución: Inspección y servicio a los sensores y conectores eléctricos, a la válvula de sangrado (bleed-valve), control de combustible.
- d) Falla o indicaciones erróneas en instrumentos o equipo de navegación: probable solución: Inspección y servicio al equipo e instalación, y si es necesario, cambio de equipo.
- e) Fugas de combustible, aceite y líquido hidráulico, en motor o componentes de las aeronaves: solución probable: Ubicar el área de la fuga, realizar la remisión y desensamble del componente, para realizar el cambio del sello, empaque o componente.
- f) Se deberá aplicar capa primaria y posterior pintura general a la aeronave, para preservar su buen estado o condición, debiendo de conservar el diseño del balizado, actual o el que por ordenamiento se deba cambiar.
- g) Se deberá realizar el cambio el reemplazo de la bomba de aceite de la transmisión con número de parte: **350A32-0400-00**.

Las refacciones utilizadas durante los mantenimientos serán las determinadas por el manual del fabricante de cada aeronave y de acuerdo con el control de calidad (nuevas al cambio, reparación mayor (O/H) reparación mayor al cambio (O/H EXCHANGE), reparadas y reparadas al cambio, según aplique en cada caso.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proveer los insumos necesarios, así como materiales (consumibles), partes aéreas o componentes, equipo y herramientas necesarias para realizar los mantenimientos preventivos continuos y correctivos conforme a las especificaciones y a los lineamientos de los fabricantes y las autoridades competentes del ramo (AFAC, FAA, EASA).

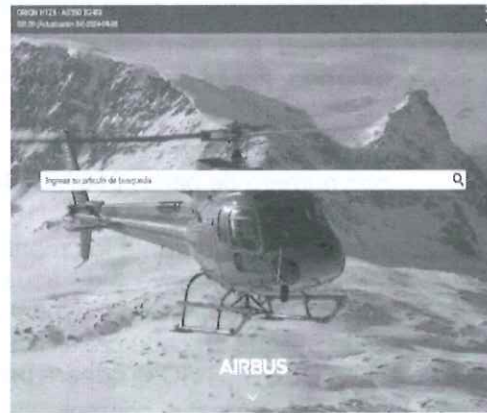
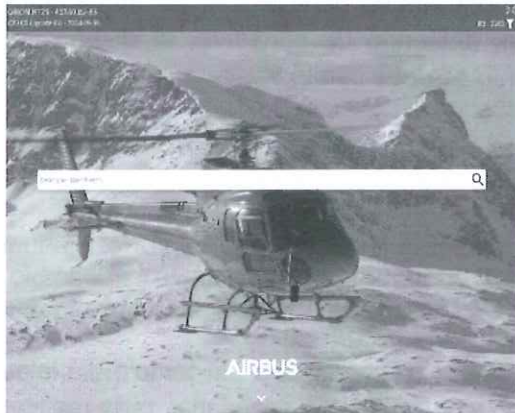
14. HORAS DE VUELO

BELL 212, MATRICULA XC-BAT SERIE 30707: El prestador del servicio deberá realizar durante la prestación del servicio, de 30 y hasta 60 horas de vuelo mensual, y absorber los gastos de operación y combustible.

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3, MATRICULA XC-LNQ, SERIE 3262: El prestador del servicio deberá realizar durante la prestación del servicio, de 45 y hasta 70 horas de vuelo mensual, y absorber los gastos de operación y combustible.

Todos los trabajos de mantenimiento deberán ser apegados al manual del fabricante de cada una de las aeronaves y motores, de las cuales a continuación se ilustran las portadas, para mayor referencia:





Así como a las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SCT3-2002**.-Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio público del transporte aéreo.

Norma Oficial Mexicana **NOM-039-SCT3-2010**, que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.

Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT3-2012**, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves.

Norma Oficial Mexicana **NOM-018-SCT3-2012**, que establece el contenido del manual de vuelo.

Norma Oficial Mexicana **NOM-117-SCT3-2016**, que establece las especificaciones para la gestión de la fatiga en la tripulación de vuelo.

Se deberá cumplir con la **Circular Obligatoria CO AV-050/07 R1**.-Que establece las disposiciones y procedimientos complementarios a las leyes y reglamentos en materia aeronáutica, respecto de la operación de las aeronaves civiles de ala rotativa.

Se deberá cumplir con la **Circular Obligatoria CO AD-05/07 R1**.-Que establece los requisitos para la operación, construcción o modificación de los helipuertos.





Vigencia: A partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

Garantía del servicio: Las refacciones y los equipos que se utilicen para la prestación del servicio deberán contar con una garantía del fabricante, misma que tendrá como vigencia seis meses a partir de la entrega de los mismos.

El prestador del servicio deberá de garantizar la mano de obra e instalación de las refacciones o equipos, durante la vigencia del servicio.

El área requirente verificará que las características del servicio sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas en la propuesta técnica, así mismo verificarán el margen de caducidad y/o garantía del servicio. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Garantía de reposición del servicio. En caso de que existan diferencias entre el servicio solicitado y lo pactado, el área requirente, queda facultada para notificar por escrito y/o correo electrónico al prestador de servicio, por conducto de la persona designada, el detalle del servicio que no cumpla con lo solicitado, ya sea por mala calidad u omisión, el prestador de servicio se compromete a realizar todas y cada una de las acciones necesarias para corregir las discrepancias, reportes de vuelo o fallas, en el menor tiempo posible sin exceder un plazo de 72 horas, debiendo poner a disposición, una aeronave sustituto de iguales características o superiores, para realizar las operaciones aéreas, de acuerdo a las necesidades del servicio de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, sin que sea rebasado el plazo antes señalado, garantizando la calidad del servicio, sin costo alguno para el área requirente.

En caso de que algún componente requiera ser adquirido o reparado en el extranjero, por falla y/o daño; no aplicara esta disposición tomando en consideración los tiempos de distribución en función de la disponibilidad o demanda, reparación, tiempo de importación aduanal, instalación y atención de discrepancias, teniendo un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la detección en la que se haya puesto en evidencia el reemplazo necesario del componente en cuestión.

Cuando se realice mantenimiento a una de las aeronaves, la otra deberá estar en condiciones de vuelo, es decir, el mantenimiento no será motivo para detener las operaciones del área requirente, la reposición de piezas deberá ser de manera inmediata, garantizadas y certificadas por los fabricantes y las autoridades aeronáuticas nacionales e internacionales.

El prestador del servicio deberá proveer de una aeronave, de iguales y/o mejores características a las del BELL 212, matrícula XC-BAT, serie 30707 y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3, matrícula XC-LNQ, serie 3262, mientras y en tanto alguna de estas aeronaves, de manera indistinta, se encuentren en mantenimiento.





Domicilio para la prestación del servicio: En el Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros del Estado de Morelos con domicilio en Carretera Acatlipa - Tetlama Km. 5, C.P. 62594, Temixco, Morelos.

Forma de Pago: Los pagos se realizarán de manera mensual a mes vencido, 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, acompañada del visto bueno del área requirente, así como evidencia fotográfica y video de los servicios realizados, bitácora de mantenimientos y vuelos con las especificaciones de los servicios tanto preventivos como correctivos, **bajo demanda y/o registro de las bitácoras de vuelo y servicios realizados de acuerdo**, con la presentación de la factura original, carta de conformidad del área requirente, hasta finalizar el **SERVICIO**, las cuales se deberán entregar al **ÁREA REQUIRENTE**.

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas sin errores ortográficos y aritméticos, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.

RFC.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal es: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, S/N, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA: El prestador del servicio, deberá entregar al área requirente evidencia fotográfica de los servicios entregados, al segundo día hábil de la conclusión del mes que se informa



ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública nacional, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i>		
N° de licitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		

_____ Colonia:	_____ Delegación o	
Municipio: _____	Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:		
Correo electrónico: _____		
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.





ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS AERONAVES MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707 Y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALEXANDRO GARCÍA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CRISTIAN ALFONSO DE LA ROSA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES ESPECIALES DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDOS POR NIDIA CITLALLI CORDERO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "PODER EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 18 de febrero del año dos mil veintiséis mediante oficio número SSyPC/CDyFI/0180/2026, suscrito por Alexandro García Miranda, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitó realizar el procedimiento de licitación pública nacional referente a la contratación abierta del servicio integral para las aeronaves marca Bell 212 Matrícula XC-BAT Serie 30707 y Eurocopter France AS350 B3 Matrícula XC-LNQ Serie 3262, para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.





II Con fecha ___ de _____ del año dos mil veintiséis, en la _____ sesión ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número _____, se acordó por unanimidad de votos dictaminar la procedencia de la licitación pública nacional número EA-N__-2026, para la contratación abierta del servicio integral para las aeronaves marca Bell 212 Matrícula XC-BAT Serie 30707 y Eurocopter France AS350 B3 Matrícula XC-LNQ Serie 3262, para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio de suficiencia global número SAF/SE/DGPGP/0102-LM/2026, de fecha doce de enero del año dos mil veintiséis y suficiencia presupuestal específica número SAF/SE/DGPGP/0383-LM/2026 de fecha 30 de enero de 2026 ambos emitidos por Lorena Moreno Cárdenas, en su carácter de Subsecretaria de Egresos, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal con Fuente de financiamiento: Recursos Federales (No etiquetado). Procedencia 2026 -R28 Participaciones Federales, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia con cargo a la partida 3991 "Otros servicios generales". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, área que funge como convocante del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción XIII, 6 segundo párrafo, fracción II, inciso b), 10 fracciones III y XVII y 21 fracciones I, III, IV, V, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, convocó al procedimiento de licitación pública nacional, número EA-N__-2026, referente a la contratación abierta del servicio integral para las aeronaves marca Bell 212 Matrícula XC-BAT Serie 30707 y Eurocopter France AS350 B3 Matrícula XC-LNQ Serie 3262, para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, precisando que la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas, realizó el procedimiento de conformidad a los términos solicitados.

V. El presente contrato se adjudicó al "PRESTADOR DE SERVICIO" con fecha _____ de _____ del año dos mil veintiséis, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de licitación pública nacional, número EA-N__-2026, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder



Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos, 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada _____, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al titular de la Dirección General de Unidades Especiales adscrita a la Subsecretaría Operativa de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, siendo la encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del mismo, y el pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General de Unidades Especiales adscrita a la Subsecretaría Operativa de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio;
- c) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- d) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, área tramitadora del procedimiento de adjudicación;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por el servicio detallado en el cuerpo del presente contrato abierto;
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato abierto, y;
- i) **SERVICIO**, a la prestación del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato abierto.

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:



DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 fracción XVI y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. Alejandro García Miranda, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato abierto en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue promulgada mediante Ejemplar Número 6349 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, correlacionado con los artículos 6, fracción V, 11 fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal.

Y de conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6366, de fecha 13 de noviembre del 2024, mediante el cual, se autoriza y delega al Licenciado Alejandro García Miranda, Servidor Público de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.





1.4. Cristian Alfonso de la Rosa López, Director General de Unidades Especiales, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9, fracción XVI, 15 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue promulgada mediante Ejemplar Número 6349 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, así como los artículos 6, fracción V, 11 fracciones III y XVII y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, mismo que fue promulgado mediante ejemplar número 6431 y debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 28 de mayo de 2025.

1.5. Nidia Citlalli Cordero Estrada, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es la servidora pública con atribuciones de emitir opinión jurídica respecto de los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos en los que intervenga la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en términos de los artículos 9 fracción XVI, 15 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue promulgada mediante Ejemplar Número 6349 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024. Así como de los artículos 6 fracción IX, 11 fracciones III y XVII, y 31 fracciones, I, VII, IX, XIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, instrumento, mismo que fue promulgado mediante ejemplar número 6431 y debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 28 de mayo de 2025.

1.6. Myryam Balbuena Bazaldúa, en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción XII, 6 párrafo segundo, fracción II inciso b), 10 fracciones III y XVII y 21 fracciones II, IV, VI, VII, X, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

Asimismo, suscribe el presente contrato bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

1.7. El presente contrato de prestación de servicio se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que el servicio contratado, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el





cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE SU _____, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la Fe del Notario Público _____, Titular de la Notaría número _____, con folio mercantil electrónico _____, por medio del cual se constituye la persona moral denominada _____, cuyo objeto social entre otros es:

II.2. a través del testimonio de la escritura pública número _____, Libro _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Notario Público _____ Titular de la Notaría número _____, por medio del cual se _____ de la persona moral denominada _____, en la que se ratifica como _____ a _____, el cual cuenta con poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el _____ del Código Civil Federal y los artículos similares o correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal en materia común.

Su _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con _____ expedido por _____, folio _____, con fecha de expedición _____ y fecha de caducidad _____.





II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.6. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para otorgar la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen; se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación pública nacional número EA-N__-2026, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:





Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Autopista Acapulco-México km. 102+900, Colonia Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, Municipio de Temixco, Morelos C.P. 62585.

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO": el ubicado en _____.

"LAS PARTES" se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio integral para las aeronaves marca Bell 212 matrícula XC-BAT serie 30707 y Eurocopter France AS350 B3 matrícula XC-LNQ serie 3262, para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, bajo las condiciones que son detalladas en el presente instrumento, obligándose a prestar y realizar el servicio referido en la forma y términos de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Derivado de las inspecciones realizadas a las aeronaves adscritas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es necesario realizar los servicios para las aeronaves, de acuerdo a la siguiente tabla:

BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707:

No.	Mínimo	Máximo
1	1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación.	1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico.





	<p>9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica.</p>	<p>10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (25, 50, 100, 150, 300 y 600). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 30 hrs. hasta 60 hrs.</p>
--	--	---

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262:

No.	Mínimo	Máximo
2	<p>1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica.</p>	<p>1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (10, 30, 50, 100, 150, 300, 500, 600 y 750). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 45 hrs. hasta 70 hrs.</p>





CONCEPTOS CONSIDERADOS COMO MÍNIMOS

1. GUARDA Y CUSTODIA

El prestador del servicio deberá contar con un hangar dedicado para la guarda y custodia de las dos aeronaves las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, en el Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros del Estado de Morelos con domicilio en Carretera Acatlipa-Tetlama Km. 5, C.P. 62594, Temixco, Morelos, para garantizar una respuesta inmediata en caso de una emergencia, así mismo el hangar deberá contar con sala para pasajeros o personal operativo, acceso a sala de tripulación, oficina de coordinación y estacionamiento para vehículos. Debiendo proporcionar y colocar el equipo de pernocta (fundas, amarra, cojines o tapones) y seguridad para delimitar el área de restricción (conos), donde se resguardarán las aeronaves.

2. GESTIÓN DEL SEGURO PARA LAS AERONAVES

El prestador del servicio en caso de resultar adjudicado deberá gestionar y entregar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la póliza del seguro, la cual debe estar vigente durante la prestación del servicio, registrada y autorizada por la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil), con cobertura amplia, responsabilidad civil y daños a terceros, en la cual estipule que la compañía aseguradora deberá realizar el pago a nombre o a favor del Gobierno del Estado de Morelos, ante cualquier siniestro que presenten las aeronaves, así como también de la tripulación y usuarios. Se deberá indicar que el servicio o usos que prestan las aeronaves son de: seguridad pública, apoyo aéreo para la detección y persecución de personas o vehículos en presunción de delito, traslado de personal armado con permiso de portación, traslado de pasajeros, traslado de heridos y órganos humanos, apoyo en contingencias y desastres naturales, búsqueda y rescate, así como el adiestramiento a los pilotos tripulantes de las ambas aeronaves, autorizados por el Administrador del contrato, por lo que la cobertura deberá tener dichos alcances. El prestador del servicio deberá presentar (de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas) la póliza que cubra todo el tiempo que estipula el contrato y el comprobante de pago correspondiente, a la Dirección General de Unidades Especiales y a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la firma del contrato o carta cobertura.

3. INSPECCIONES POR TIEMPO CALENDARIO

El prestador de servicio deberá presentar y aplicar el programa de mantenimiento preventivo, incluyendo todas las inspecciones por fecha calendario, boletines, directivas de aeronavegabilidad, de acuerdo a lo establecido en el manual del fabricante de cada aeronave y motores, y por las autoridades de aviación civil, durante la vigencia del contrato.

La Dirección General de Unidades Especiales, podrá modificar el programa y/o calendario de servicio de acuerdo a sus necesidades, previo acuerdo con el prestador de servicio y las particularidades del caso, entendiéndola necesidad primaria de tener las aeronaves disponibles





para su operación, enfatizando que se ante pondrá la seguridad en las operaciones aéreas, respetando las normativas aplicables.

Mantenimiento preventivo:

Fuselaje: Lavar el fuselaje, por su exterior de las aeronaves, para remover sólidos, grasas y agentes contaminantes, verificar la condición de remaches que no se encuentren flojos o vibrados, que el sellante de la estructura exterior no presente desprendimiento, las cubiertas que no presenten roturas y verificar por condición, verificar seguros, condición de las antenas, verificar la condición física de cada uno de los componentes del fuselaje, como son cubiertas, estabilizadores, estabilizadores horizontales, estabilizadores verticales, cono de cola, puertas y ventanas, guarda del rotor de cola o patín de cola, verificar la condición general de la estructura exterior por daños, roturas, fisuras, golpes, abolladuras y corrosión.

Ventanas: Limpieza general con material suave para evitar ralladuras, lavarse continuamente con agua y aplicar producto para su correcta preservación que esté permitido en el manual del fabricante (prácticas estándar) de cada aeronave.

Puertas: Verificar que cierren y aseguren correctamente, revisar seguros por desgaste y topes, aplicar lubricante donde se requiera para su correcta operación, revisar sellos de las puertas, manijas que no se encuentren flojas o presenten desgaste, sistema de liberación de emergencia que opere correctamente y que cuenten con identificación de abierto y cerrado.

Conjunto del Rotor Principal: Limpieza semanal de las palas de rotor principal con agua y posterior aplicación de lubricante al borde de ataque con el material aprobado en el manual del fabricante dependiendo la aeronave.

Verificación semanal de las superficies superiores e inferiores de las palas del rotor principal, revisar condición general por desprendimiento de pintura, pernos, tierras, verificar aletas compensadoras (tabs) por condición, revisar por daños fuera de límite, roturas, fisuras, golpes. Verificación de baleros (elastómeros, trunion y de agujas), aplicar inspección por condición a los baleros, inspección a las varillas de cambio de paso por condición, inspección al mástil por condición, inspección al conjunto del plato giratorio, levas, soporte, baleros por condición y seguridad. Aplicación de grasa de acuerdo con lo especificado en los intervalos que se indican en el





manual del fabricante.

Transmisiones principales, de rotor de cola o intermedias: verificar por condición general por fugas, verificar los puntos de aseguramiento, correcto nivel de aceite, verificar los detectores de partículas de metal, por correcta operación y que no haya presencia de partículas de metal, verificar por libre giro y que no existan rozamientos.

Conjunto del tren de impulso a rotor de cola: Verificar flechas, baleros, soportes de las flechas, tornillería, remaches, por condición y sujeción, verificar marcas de indicación de corrimiento o sobre calentamiento, lubricar baleros de acuerdo con los intervalos especificados en el manual del fabricante de cada aeronave.

Conjunto del rotor de cola: Verificar la condición general de las palas, inspeccionar por daños fuera de límite, roturas, fisuras, golpes, inspeccionar el borde de ataque por condición, pernos de sujeción, varillas de cambio de paso, así como una inspección detallada a los baleros y subcomponentes, limpieza y lubricación como se determine en el manual del fabricante, verificar por libre giro y que no existan rozamientos, verificar los niveles de vibración de ambos conjuntos rotor principal, rotor de cola y flechas, para mantener los niveles de vibración dentro de los límites, especificados por el fabricante.

Tren de Aterrizaje: Verificar la condición general de los tubos transversales delanteros y traseros, verificar condición de los puntos de sujeción y gomas, inspección por condición de los tubos longitudinales, tornillería y/o pernos de sujeción, inspeccionar por daños, roturas, fisuras, golpes, deflexión y apertura fuera de límites e inspeccionar las zapatas por desgaste.

Motores: Deberá de realizar la inspección detallada para verificar que no se encuentren fugas, tornillos flojos, cables con rozamiento, verificar indicación de testigos de filtros obstruidos, verificar correctos niveles de aceite, verificar por libre giro y que no existan rozamientos, lavar, enjuagar y realizar corrida para secado del compresor del motor para su debida conservación, cumplir con los puntos de inspección por horas de vuelo o tiempo calendario, pruebas de potencia, ingestión por objetos extraños, boroscópica, etc., que se señalan en el manual del fabricante para su debida operación.

BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707:





Es necesario realizar las siguientes inspecciones por fechas calendario y aplicación de boletines, de acuerdo con el programa de mantenimiento, establecido manual del fabricante de la aeronave:

- E) Realizar inspecciones cada 7 días/ 30 días naturales o lo que ocurra primero: Inspección por condición, limpieza y preservación de palas y núcleo del rotor principal en ambientes corrosivos y no corrosivos.

- F) Realizar inspecciones cada 25 horas de vuelo/30 días naturales o lo que ocurra primero: Inspección visual por condición a: puertos de estática; puertas, estructura y fuselaje; batería, antenas, equipo eléctrico y de aviónica, ventanas y parabrisas, puertas de tripulación por condición y operación del sistema de eyección; parte inferior del fuselaje por fugas de combustible e hidráulico; tomar y analizar muestras de combustible; conjunto del tren de aterrizaje por daños, corrosión y seguridad; asientos de tripulación y pasajeros por condición y seguridad; instrumentos por apariencia y condición, inspección de los extintores portátiles por condición, peso y carga; sistema de ventilación por condición; transmisión por correcto nivel de aceite, condición, fugas y limpieza; flechas impulsoras del rotor de cola por condición y seguridad; componentes y accesorios del sistema hidráulico por condición, fugas y limpieza; accesorios y componentes del motor por correcto nivel de aceite, condición, daños, fugas y limpieza; estructura y elevadores del cono de cola, por sujeción, condición, y seguridad; cajas de engranajes de 42° y 90° por correcto nivel de aceite, sujeción y condición; conjunto de mecanismo, palas y rotor de cola por condición, daños, seguridad; conjunto de núcleo, palas y componentes del rotor principal por condición, daños, seguridad, limpieza y preservación.

- G) Realizar inspección cada 300 horas/12 meses o lo que ocurra primero: Inspección detallada y dar servicio a la batería principal, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante; Inspección del funcionamiento de las luces de cabina y panel de precaución.

- H) Realizar inspección cada 600 horas/12 meses o lo que ocurra primero: Inspección detallada y dar servicio a la batería principal, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante; Inspección del funcionamiento de las luces de cabina y panel de





precaución.

INSPECCIÓN A LOS MOTORES PRATT AND WHITNEY PT6T-3:

- D) Realizar inspecciones cada 150 horas de vuelo/6 meses o lo que ocurra primero: inspección al sello de salida del motor a la flecha potencia, por condición y fugas.
- E) Realizar inspecciones cada 150 horas de vuelo/12 meses o lo que ocurra primero: inspección al sello de salida del motor a la flecha potencia, por condición y fugas.
- F) Realizar inspección cada 300 horas de vuelo/12 meses o lo que ocurra primero: Inspección a la malla de entrada de aire del compresor, por limpieza, corrosión, erosión y daños; Inspección a las palancas de aceleración del MFCU (Control Manual de combustible), por condición, fugas, y correcto funcionamiento.

Se adjunta ANEXO A (Programa estimado de mantenimiento de la aeronave Bell 212), debiendo aplicar todas las inspecciones por horas de vuelo o fecha calendario de acuerdo a lo establecido en los manuales del fabricante del motor y la aeronave, durante la vigencia del contrato.

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262:

Es necesario realizar las siguientes inspecciones por fechas calendario, aplicación de boletines y directivas de aeronavegabilidad, de acuerdo al programa de mantenimiento, establecido en el manual del fabricante de la aeronave:

- O) Realizar inspecciones cada 10 horas de vuelo/7 días naturales o lo que ocurra primero: Inspección detallada por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave.
- P) Realizar inspecciones cada 50 horas de vuelo/7 días naturales o lo que ocurra primero: Inspección detallada por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave.
- Q) Realizar inspecciones cada 10 horas de vuelo/30 días naturales o lo que ocurra primero: Inspección detallada por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave.





- R) Realizar **Inspección periódica funcional de 1 mes**: Prueba funcional al Equipo Transmisor Localizador de Emergencia (ELT).
- S) Realizar inspecciones cada **3 meses**: Remoción, inspección por condición, engrasado e instalación de los pernos de retención de las palas del rotor principal. Inspección por condición, sujeción, fugas y limpieza, y aplicación de fungicida al tanque de combustible.
- T) Realizar Inspecciones cada 150 horas de vuelo/3 meses o lo que ocurra primero: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionalidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición, fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.
- U) Realizar inspección cada **6 meses**: Inspección por condición, peso e indicación de carga del extintor portátil de cabina. Inspección a la batería principal por condición y sujeción. Realizar inspección por condición, prueba operacional y verificar vigencia del equipo Transmisor Localizador de Emergencia (ELT). Realizar inspección por condición y presión, y si es necesario recargar de nitrógeno, los acumuladores de los servoactuadores hidráulicos del rotor principal y rotor de cola. Inspección por condición de los bujes y pernos de sujeción de las tijeras del plato oscilante.
- V) Realizar Inspecciones cada 150 horas de vuelo/6 meses o lo que ocurra primero: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionalidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición,





fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.

W) Realizar Inspección cada 12 meses: Inspección detallada, carga y prueba operacional y del sensor de temperatura de la batería principal; Inspección por condición, vigencia de las baterías y prueba operacional del equipo Transmisor Localizador de Emergencia (ELT). Inspección por condición, peso e indicación de carga del extintor portátil de cabina; Inspección por condición, vigencia de vida útil, fijación y limpieza de los cinturones de pasajeros: Inspección por condición, fijación y fugas de las líneas neumáticas y efectuar prueba funcional de indicación del sistema del tubo pitot; Inspección por condición, y prueba operacional de luces y equipo de navegación.

X) Realizar Inspecciones cada 150 horas de vuelo/12 meses o lo que ocurra primero: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionalidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición, fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.

Y) Realizar inspección cada 24 Meses: Servicio a la batería, limpieza al compartimiento de la batería, inspección al sistema de transponder, inspección al sistema de pitot y altímetro.

Z) Realizar Inspecciones cada 300 horas de vuelo/24 meses o lo que ocurra primero: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionalidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición,





fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.

AA) Realizar Inspecciones cada 600 horas de vuelo/6: Inspección por condición de los baleros y limpieza de la estrella flexible (star flex); Inspección por condición y lubricación del conjunto del plato oscilante (swash plate); Inspección por condición y seguridad del acoplamiento flexible motor-transmisión; Inspección por condición y tensión de la banda, así como condición, sujeción, fugas e inspección por condición de flecha de impulso de la bomba hidráulica; Inspección por condición, fugas neumáticas y fijación de líneas de calefacción de P2; Inspección por condición, adhesión y limpieza de las mangas de la flecha impulsora del rotor de cola; Checar correcta funcionalidad del equipo VEMD (Vehicle Engine Multifunctional Display), control integral digital del motor y de la aeronave; Inspección por condición, fijación y limpieza de asientos de tripulación; Inspección por condición, fijación, y limpieza de compuertas laterales y mecanismos de apertura.

BB) Realizar inspección cada 750 horas /24 meses o lo que ocurra primero: Inspección por condición a la leva colectiva del plato oscilante. Inspección por condición y lubricación de los baleros de la flecha impulsora del rotor de cola. Inspección de la marca de corrimiento del balero del rotor de cola. Inspección por condición de la válvula de corte de combustible. Realizar inspección detallada y pruebas operacionales al sensor de temperatura de la batería, detectores de fuego del motor y Equipo Transmisor Localizador de Emergencia; inspección por condición, contaminación, limpieza, operación e indicación de los componentes mecánicos y eléctricos del sistema combustible; Inspección por condición, daños, corrosión, fijación, desgaste en las zapatas, del conjunto de tubos transversales, patines y escalones del tren de aterrizaje; Inspección por condición, fijación y operación de las luces de navegación y posición; Inspección por condición, daños, fijación, mecanismo de apertura, ventanas o micas de las puertas de tripulación, pasajeros y carga; Inspección detallada por grietas, fisuras, golpes, corrosión y limpieza de la estructura del fuselaje y estabilizador horizontal; Inspección detallada por condición, daños, limpieza y conservación del núcleo, mástil y controles de vuelo del rotor principal; Inspección por condición, sujeción y fugas de la bomba hidráulica.

INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2B:

C) Realizar inspecciones cada 15 horas de vuelo/7 días naturales o lo que ocurra primero: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes





o accesorios del motor; checar por libre movimiento de la turbina, inspección visual del filtro de pre bloqueo y nivel de aceite.

- D) Realizar inspección cada 600 horas de vuelo/24 meses o lo que ocurra primero: Drenar aceite, remover e inspeccionar, limpiar y realizar prueba operacional de los detectores magnéticos para descartar la presencia de partículas metálicas, efectuar cambio del filtro y servir aceite al correcto nivel de operación.

Se adjunta ANEXO B (Programa estimado de mantenimiento del Eurocopter France AS350 B3), debiendo aplicar todas las inspecciones por horas de vuelo o fecha calendario de acuerdo a lo establecido en los manuales del fabricante del motor y la aeronave, durante la vigencia del contrato.

4. CONTROLES O PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

El prestador del servicio deberá elaborar y entregar mensualmente los controles o programas de mantenimiento y cambio de componentes de las aeronaves y motores, llevará un registro eficiente, sobre los vuelos, reportes y certificación de los trabajos de mantenimiento realizados para cada aeronave en las bitácoras de vuelo, teniendo la responsabilidad de digitalizar los folios y entregarlos semanalmente, para su archivo, y una vez finalizado el último folio, deberá entregar las bitácoras originales para su resguardo correspondiente a la Jefatura de Apoyo Aéreo, adscrita a la Dirección General de Unidades Especiales de la Subsecretaría Operativa de Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

5. ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LOS EQUIPOS GPS

El prestador del servicio deberá actualizar de manera mensual la base de datos de los equipos GPS (Sistema de Posicionamiento Global), fijo y portátil de cada aeronave.

6. LOCALIZADOR SATELITAL

El prestador del servicio deberá llevar a cabo la planeación y logística de vuelos, coordinación de planes de vuelo, verificación del peso balance de cada vuelo, de acuerdo a las regulaciones aeronáuticas, así mismo cubrirá el pago por servicio satelital del equipo spider track instalado, para ubicar en tiempo real y el trazo de toda trayectoria de la ruta de vuelo, despegues y aterrizajes, de ambas aeronaves, enviando la información, a dispositivos electrónicos, de los Jefes o Mandos





Operativos, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, involucrados en las operaciones aéreas.

7. MUESTRAS DE COMBUSTIBLE

Se realizará antes del primer vuelo del día; dentro de otras actividades que se aplican, se deberá drenar los tanques y bombas principales de combustible, efectuar prueba para descartar que haya contaminación por agua o humedad en el combustible.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá suministrar las tripulaciones necesarias para la correcta operación de las aeronaves; que serán mínimo dos tripulantes por cada aeronave, debiendo cubrir un horario mínimo de labores de 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a domingo durante la vigencia del contrato, lo anterior permitirá desarrollar la actividad de manera coordinada y segura. Los pilotos deberán elaborar el plan de vuelo, en caso de que alguno de los operativos sea por contingencia en horario extendido, antes de la puesta de sol, ya que las aeronaves no están equipadas con equipo de visión nocturna, el pago por la extensión de servicios de apoyo a la navegación y tráfico aéreo, será absorbido por el prestador del servicio, sin costo alguno para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar por cada aeronave mínimo con 2 pilotos.

El personal de vuelo (pilotos-tripulación) deberán estar ampliamente experimentados para el tipo de operaciones aéreas a las que son destinadas las aeronaves, deberán ser capacitados en las academias que cuenten con simuladores de vuelo, autorizadas por la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil), la agencia FAA (Administración Federal de Aviación de USA), o cualquier entidad que este regulada por la OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional).

El personal de vuelo (pilotos o tripulación), deberá contar y acreditar con los certificados de adiestramiento con vigencia no mayor a 12 meses de su expedición, de acuerdo a la aeronave que tripulen, con los siguientes cursos de capacitación:

Curso recurrente de vuelo Helicóptero AS350 B3.

Curso recurrente de vuelo Helicóptero BELL 212.

Curso CRM o CEFIT o ALAR.

Los pilotos deberán contar con el adiestramiento y experiencia en el tipo de operaciones aéreas a las que son destinadas o utilizadas las aeronaves, con un mínimo de 3,000 horas totales de vuelo





y 1500 horas de vuelo en el modelo de la aeronave que tripularan, debiendo acreditarlo mediante la presentación de bitácoras de vuelo personales, así mismo deberán presentar y mantener vigente su licencia de vuelo y constancia de aptitudes psicofísicas (examen médico), expedida por la autoridad competente.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través del Director General de Unidades Especiales o el Jefe de la Unidad de Apoyo Aéreo, le comunicarán al "PRESTADOR DEL SERVICIO", atender los vuelos, en tiempo y forma, de acuerdo a las necesidades del servicio, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá la obligación de supervisar y hacer cumplir a los pilotos con las reglamentaciones y disposiciones de la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) y SENEAM (Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano).

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a tener durante la vigencia del contrato, una tripulación experimentada, ya que los modelos de los helicópteros con los que cuenta la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, si bien, tienen una antigüedad considerable, no afecta a su funcionamiento por la calidad del mantenimiento recibido, contando pocos pilotos, con la experiencia necesaria para realizar los operativos de Apoyo Aéreo, minimizando, el riesgo de accidente durante el vuelo y aumentar la velocidad de respuesta ante eventos no planeados.

Para efectos en los que se realicen vuelos de traslado de personal, pasajeros y/o material (incluso incautado), la responsabilidad recaerá en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ya que es la única autoridad con competencia, con la capacidad de conocer y autorizar a las personas (mediante cartas responsivas), u objetos que se trasladen a bordo de las aeronaves.

PERSONAL TÉCNICO

Deberá contar con un mínimo de 5 (cinco) técnicos en aeronáutica, especializados en las aeronaves y motores de los modelos AS350 B3 (Eurocopter France) y Bell 212, debiendo presentar y mantener su licencia de acreditación y constancia de aptitudes psicofísicas (examen médico) vigentes, expedida por la autoridad competente, de acuerdo a lo siguiente:

Perfil o experiencia en:

- 1 técnico para atender la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.
- 1 técnico para atender la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707.





- 1 técnico de mantenimiento para atender el motor Arriel 2B de la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.
- 1 técnico de mantenimiento para atender el motor Pratt and Whitney PT6T-3, de la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707.
- 1 técnico de mantenimiento CLASE 2, con capacidad en sistemas electrónicos de aeronaves, cursos en modelos BELL 212 y Eurocopter France AS30 B3.

El personal técnico aeronáutico, deberá atender las aeronaves en el horario adecuado y necesario, para efectuar sus labores de mantenimiento, quedando bajo el criterio del prestador del servicio, la administración de estos tiempos, durante la vigencia del contrato, en caso de que alguno de los operativos sea por contingencia, el horario extendido, será absorbido por el prestador del servicio sin costo alguno para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así mismo deberán contar y acreditar con los certificados, de los siguientes cursos de capacitación:

- Recurrente de mantenimiento de la aeronave AS350 B3. (Eurocopter France)
- Recurrente de mantenimiento de la aeronave Bell 212. (En la Academia de la fábrica)
- Curso del motor Arriel 2B. (En la Academia de la fábrica)
- Curso del motor Pratt and Whitney PT6T-3 /3B.

El personal a cargo del prestador del servicio, en el desempeño de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo, todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídicas laborales, incluso las procesales; por lo que se deslinda a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de las mismas.

10. APLICACIÓN DE BOLETINES DIRECTIVAS DE AERONAVEGAVILIDAD

BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707

- g) ASB 212-08-130: Inspección por grietas y fracturas por fatiga en el orificio del perno de retención, en las estaciones 28.0 y 36.0, en el área del extremo de la raíz, placa de agarre, aletas compensadoras y largueros de las palas del rotor principal.





- h) ASB 212-10-137: Instalación de conjunto sello con fuelle de ajuste, para aliviar o cubrir cualquier espacio entre el conjunto de carenado de admisión y tapa fuegos delantero.

- i) ASB 212-13-147: Inspección con lupa 3X de la superficie de la pala del rotor de cola por daños en la superficie, cada 25 horas de vuelo. Cualquier daño debe ser investigado removiendo la pintura inspeccionando el estado de la piel, con una lupa de 10X, inspección con lupa de aumento de 10X de la hoja entre las estaciones 20.00 a 35.00 desde el borde de ataque al borde de salida, si el daño en la piel que excede los límites del manual de mantenimiento requiere el retiro de la pala servicio. La aplicabilidad de este boletín a cualquier repuesto será determinada antes de su instalación en un helicóptero afectado.

- j) ASB 212-15-154: Inspección por condición y libre movimiento de los baleros N/P DAS4-14A1-512 e inspección por deflexión, condición y grietas por fatiga del tubo de control del rotor de cola N/P 212-001-055-101.

- k) ASB 212-20-162: Inspección a la tapa de larguero de aleta N/P 212-030-447-117, por fracturas, grietas y daños estructurales en la estación de aleta vertical (F.S.) 71 a través del primer orificio de remache que une la piel 212-030-099-105 a la tapa del mástil. N/P usando una lupa de 10X.

- l) ASB 212-20-166: Realizar verificación de torque de entre 5 y 10 horas de vuelo de los pernos de sujeción, posterior realizar el reemplazo de los retenedores, tuercas y pernos de sujeción del cono de cola.

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262:

Aplicación de boletines o directivas de aeronavegabilidad (documentos técnicos o de alerta, emitido por el fabricante o la autoridad aeronáutica, donde comparte información relevante a los operadores de las aeronaves, antes de ser integrado al manual de mantenimiento), en el cual describe el motivo de la emisión, las instrucciones para realizarlo, así como el plazo en que se deben de cumplir.



- p) ASB 01-00-70/ AD 2021-0715 Referente a la inspección por condición, separación, despegamiento, contaminación y limpieza de los baleros elastómeros laminados del rotor de cola.
- q) ASB 05-00-90 Referente a la inspección por condición, fijación y apriete de los pernos de sujeción del estabilizador vertical.
- r) ASB 05-01-01 Referente a la inspección por condición, fisuras, juego en baleros y colocación de línea de referencia de recorrido, en la parte superior de las bielas de cambio de paso del rotor principal.
- s) ASB 05-00-35 Referente a la remoción, inspección por condición, roturas, distorsión, limpieza e instalación de la cubierta superior y escudo térmico, de la flecha impulsora del rotor de cola.
- t) ASB 55-00-13 Referente a la inspección por condición, fijación, apriete de barra y pernos del estabilizador vertical.
- u) AD 2004-05-23 Referente a la inspección por condición y lubricación del plato oscilante.
- v) ASB 05.00.49/AD 2017-0035 Referente a la inspección y cambio de switch de marcha lenta de la empuñadura del control del acelerador.
- w) ASB 29.00.04/AD 2007-06-15 Referente a la remoción, inspección, lubricación del estriado de la flecha de la bomba hidráulica.
- x) AD 2021-07-15 Referente a la inspección y lubricación de los baleros de la flecha impulsora del rotor de cola.
- y) AS 01.00.68 Referente a la inspección de seguimiento de limitaciones de ciclos de torque de la carcasa de la transmisión.





- z) ASB 05.01.03 Referente a la inspección que el espaciador del balero de la unidad de cambio de paso no este girando.
- aa) ASB 05.00.71 Referente a la inspección de los baleros laminados del rotor de cola.
- bb) AD 2011.22.05 R1 Referente a la inspección de las varillas de cambio de paso del rotor de cola.
- cc) ASB 62-00-42 Referente a la revisión de los anillos retenedores del balero del mástil del rotor principal.
- dd) ASB 05-00-92 Referente a la revisión por posible presencia de cabezas de tornillos rotos en las barras de suspensión de la transmisión del helicóptero.

Asímismo, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá aplicar, en tiempo y forma, todos los boletines y directivas de aeronavegabilidad que correspondan, los vigentes, o los nuevos que se emitan, por el fabricante, o por las autoridades aeronáuticas, durante el periodo del contrato.

11. GESTORIA LEGAL Y TÉCNICA

La Dirección General de Unidades Especiales y en estricto cumplimiento a la atribución específica que le confiere al artículo 16, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, cederá mediante carta poder y en acompañamiento con el prestador de servicio, realizaran las gestiones de los documentos legales y técnicos, en tiempo y forma, ante las autoridades correspondientes, necesarios para la utilización de los helicópteros, debiendo efectuar el prestador del servicio el pago de derechos, los cuales deberán acreditar la propiedad de las aeronaves a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, los cuales se enlistan a continuación:

- Revalidación del certificado de aeronavegabilidad.
- Constancia de equipo a bordo
- Apertura de bitácora de vuelo.
- Suscripción a la publicación de información aeronáutica (PIA).
- Extensión de horarios de servicios del aeropuerto

Así mismo, por no contar con pedimento de importación definitivo, para solicitar la matricula definitiva, ante el Registro Aeronáutico Mexicano, a la aeronave Eurocopter France AS350 B3,





matrícula XC-LNQ, serie 3262, además de los documentos antes señalados, se deben de gestionar:

- Solicitud de extensión de uso de Matrícula (Provisional).
- Solicitud de extensión de Licencia de Estación.
- Solicitud de extensión de código hexadecimal de equipo ELT, localizador de emergencia.
- Solicitud de extensión del código hexadecimal de Dirección de Aeronave (Transponder)

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá realizar trabajos de mantenimiento a la plataforma, luces y equipo de extinción de incendios del Helipuerto elevado del edificio del C5, así mismo y en acompañamiento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitará, gestionará y cubrirá todos los requerimientos u observaciones que realice la AFAC, con la finalidad de obtener y mantener la certificación para uso del Helipuerto, durante la vigencia del contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar, para su resguardo, a la Jefatura de Apoyo Aéreo, los documentos técnicos y legales en original, perecientes a las aeronaves, gestionados durante y al término del contrato, debiendo solicitar por escrito, al área técnica, de la Dirección General de Unidades Especiales, la documentación que se requiera para consulta, anotaciones y certificaciones.

CONCEPTOS CONSIDERADOS COMO MÁXIMOS

1.2. INSPECCIONES PROGRAMADAS POR HORA DE VUELO:

BELL 212, MATRICULA XC-BAT SERIE 30707

INSPECCIONES AL FUSELAJE:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar y aplicar el programa de mantenimiento, incluyendo todas las inspecciones por horas de vuelo, de acuerdo a lo establecido en el manual del fabricante de la aeronave y motores, durante la vigencia del contrato.

- e) Inspección de pre-vuelo: Se deberá revisar y verificar que todos los sistemas y componentes del fuselaje y motores, se encuentre en condiciones Aero navegables, antes del primer vuelo del día.





- f) **Inspección de post-vuelo:** Se realizará después de cada vuelo, para revisar las condiciones, reportes, discrepancias o fallas con las que llegó la aeronave, así como atender de inmediato las que afecten la aeronavegabilidad, antes del siguiente vuelo.
- g) **Realizar inspecciones cada 100 Horas:** Realizar inspecciones cada 100 horas de vuelo/12 meses o lo que ocurra primero, de operación a la transmisión: Drenar el aceite, verificar que no haya presencia de partículas metálicas al remover el detector magnético y filtro externo, cambiar filtro y servir aceite a su nivel correcto de operación. Inspección a la caja de engranajes de 42° y 90° por condición, sujeción, drenar aceite, verificar que no haya presencia de partículas metálicas en los detectores, servir aceite a su correcto nivel de operación.
- h) **Realizar inspecciones cada 300 Horas:** Remoción e inspección por condición, grietas o fisuras del tubo de control de la caja del rotor de cola N/P 212-001-055-101, N/P 212-001-705-001, N/P 212-001-759-101; inspección por condición, libre movimiento sin presentar fricción o brincoteo en baleros N/P DAS4-14 A1-512; así mismo realizar inspección cada 300 horas de vuelo de la operación de la transmisión: Drenar aceite, remover e inspeccionar, limpiar y realizar prueba operacional de los detectores magnéticos para descartar la presencia de partículas metálicas, efectuar cambio del filtro y servir aceite al correcto nivel de operación.

INSPECCIONES A LOS MOTORES PRATT AND WHITNEY PT6T-3:

- f) **Realizar inspecciones cada 25 horas de vuelo:** Verificar el nivel de aceite y reponer si es necesario, si el motor ha estado parado durante más de 12 horas, haga funcionar la sección de potencia afectada durante dos minutos, apáguelo y compruebe el nivel de aceite. Power Check: Realizar pruebas de potencia, para verificar que las indicaciones (presiones, temperatura y torque) de ambos motores, se encuentren dentro de los límites permisibles.
- g) **Realizar inspecciones cada 50 horas de vuelo:** Verificar nivel de aceite y reponer si es necesario. Inspección por condición, corrosión y sujeción de los ductos de escape del motor, Inspección de la sección generadora de gases por fracturas, distorsión, corrosión y sobre calentamiento; Inspección por condición al sistema eléctrico y caja de ignición; Inspección a los tubos neumáticos por seguridad y condición.





- h) **Realizar inspecciones cada 100 horas de vuelo:** Verificar nivel de aceite y reponer si es necesario. Inspección por condición, corrosión y sujeción de los ductos de escape del motor, y las demás que establezca el manual de mantenimiento. Así como la inspección al sistema de entrada de aire al compresor P3 (limpieza del filtro, alojamiento y tubería) e inspección por condición del acumulador de sobrecarga de combustible.
- i) **Realizar inspecciones cada 150 horas de vuelo:** Se deberán aplicar inspecciones de 25 horas de vuelo y 50 horas de vuelo; Inspección por fracturas de las paredes contrafuego; Inspección por condición, fijación, seguridad y limpieza a la malla del compresor; Inspección por condición y limpieza con el método ultrasónico del filtro de aceite. Inspección por condición y fijación del acumulador de sobrecarga de combustible; inspección del sistema de P3 por limpieza del filtro, condición del alojamiento y tubería, revisión del dren. Inspección del chip detector por partículas magnéticas y continuidad; Inspección de las válvulas de sangrado (bleed valve) por condición y funcionamiento; Lavado del compresor y disco de la turbina con solución química, enjuague y puesta en marcha para su secado.
- j) **Realizar inspección cada 300 horas de vuelo:** Verificar que no se encuentre fuga de grasa azul en orificio de ventilación de la Unidad Automática de Control de Combustible (AFCU). Verificar condición y que no se encuentren fugas en las bombas de combustible. Remover e inspeccionar por contaminación y daños, los filtros de las bombas de combustible, procediendo a reemplazarlos por nuevos. Verificar que no tenga sobre temperatura de calentamiento a la salida el intercambiador de calor a la salida del combustible.

INSPECCIONES ESPECIALES.

- h) **Realizar inspecciones cada 25 horas de operación de componentes:** Inspección a los baleros y pernos de sujeción del anillo gimbal del plato oscilante por condición, juego dentro de límites; Inspección detallada visual y con lupa al núcleo y palas del rotor principal por evidencia grietas, picaduras, corrosión, limpieza y preservación; Inspección detallada a la transmisión por condición, corrosión, grietas, fugas y limpieza; Inspección detallada visual y con lupa al núcleo y palas del rotor de cola por evidencia grietas, picaduras, corrosión, limpieza y preservación.
- i) **Realizar inspecciones cada 50 horas de operación de componentes:** Remoción, inspección por partículas metálicas y contaminación, del filtro interno y detector de partículas metálicas de la transmisión; Inspección por condición, desgaste y evidencia de aceite en balero de la flecha de cambio de paso del rotor de cola.





- j) **Inspección 100 horas:** Inspección a la Batería Principal y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.
- k) **Inspección 1000 horas Blowers:** Inspección mayor a los Blowers (ventiladores) de enfriamiento de aceite de ambos motores, y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.
- l) **Inspección 12 Meses:** Inspección ELT, y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.
- m) **Inspección 12 Meses:** Inspección Botiquín y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.
- n) **Inspección 12 Meses:** Inspección al GPS Manual y todas aquellas detalladas de conformidad con lo establecido en el manual del mantenimiento.

LUBRICACIONES:

- d) **Realizar inspecciones cada 25 horas de vuelo para lubricación:** Efectuar carta de lubricación a trunnions (baleros universales) del anillo interior y exterior del plato oscilante y manga colectiva.
- e) **Realizar inspecciones cada 50 horas de vuelo para lubricación:** Efectuar carta de lubricación a trunnions (baleros universales) de los links de cambio de paso, núcleo y horquillas del rotor principal, y balero de la cruceta de cambio de paso del rotor de cola.
- f) **Realizar inspecciones cada 100 horas de vuelo para lubricación:** Efectuar carta de lubricación plato oscilante, manga y tijeras, trunnion (balero universal) de la leva colectiva, leva mezcladora y balero de pivoteo de la barra estabilizadora.

INSPECCIONES ADICIONALES:

- b) **Realizar inspección de 12 meses a la Brújula:** Realizar Inspección por condición, indicación, calibración de la brújula, así como anotar los datos actualizados en la tarjeta de abordó.

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262



El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar y aplicar el **programa de mantenimiento**, incluyendo todas las inspecciones por horas de vuelo, de acuerdo a lo establecido en el manual del fabricante de cada aeronave y motor, durante la vigencia del contrato.

INSPECCIONES AL FUSELAJE:

- l) **Inspección de pre-vuelo:** Se deberá revisar y verificar que todos los sistemas y componentes del fuselaje y motor, se encuentre en condiciones Aero navegables, antes del primer vuelo del día.
- m) **Inspección de post-vuelo:** Se realizará después de cada vuelo, para revisar las condiciones, reportes, discrepancias o fallas con las que llegó la aeronave, así como atender de inmediato las que afecten la aeronavegabilidad, antes del siguiente vuelo.
- n) Al cumplimiento de cada **10 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección detallada de acuerdo al manual de mantenimiento.
- o) Al cumplimiento de cada **30 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección detallada, por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave, limpieza y preservación de palas del rotor principal y rotor de cola.
- p) Al cumplimiento de cada **50 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección detallada por condición y limpieza a la start flex e inspección por condición en baleros de cambio de paso del rotor de cola.
- q) Al cumplimiento de cada **100 horas de vuelo**, Inspección detallada por condición, corrosión, limpieza y preservación al cuerpo básico, estructura, componentes, sistemas y accesorios de la aeronave deberá realizar: Inspección por condición, grietas, corrosión y limpieza, de las estructuras del piso de la transmisión y en la parte superior e inferior del estabilizador vertical; inspección, para descartar la presencia de partículas, limpieza y prueba operacional de los detectores magnéticos de partículas metálicas de la transmisión; Inspección por condición y juego de los baleros y bielás del rotor principal.
- r) Al cumplimiento de cada **150 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección por condición, daños, contaminación y limpieza a los baleros de las barras de suspensión de la transmisión; Inspección por condición y presión de los acumuladores de los servos





actuadores del rotor principal; Inspección detallada, limpieza y preservación a baleros, levas, bielas, plato oscilante, mecanismo de control y palas del rotor principal.

- s) Al cumplimiento de cada 300 horas de vuelo, se deberá realizar: Verificación del juego de baleros del plato oscilante y carbones de la marcha.
- t) Al cumplimiento de cada 500 horas de vuelo, se deberá realizar: Inspección al servo del Rotor de Cola.
- u) Al cumplimiento de cada 600 horas de vuelo, deberá realizar: Medición entre el claro y el colectivo de paso bajo, Verificar torque de los puntos de sujeción de la caja de rotor de cola y el conjunto de rotor principal.
- v) Al cumplimiento de cada 750 horas: Inspección por condición a la leva colectiva del plato oscilante. Inspección por condición y lubricación de los baleros de la flecha impulsora del rotor de cola. Inspección de la marca de corrimiento del balero del rotor de cola. Inspección por condición de la válvula de corte de combustible, tanque de combustible e indicador de bajo nivel de combustible. Inspección visual al piso de la transmisión, inspección visual a la tijera, inspección al conjunto del plato giratorio, inspección al detector de partículas metálicas de la transmisión y caja de rotor de cola e inspección al sistema de freno de rotor principal. Realizar inspección detallada y pruebas operacionales al sensor de temperatura de la batería, detectores de fuego del motor y Equipo Transmisor Localizador de Emergencia; inspección por condición, contaminación, limpieza, operación e indicación de los componentes mecánicos y eléctricos del sistema combustible; Inspección por condición, daños, corrosión, fijación, desgaste en las zapatas, del conjunto de tubos transversales, patines y escalones del tren de aterrizaje; Inspección por condición, fijación y operación de las luces de navegación y posición; Inspección por condición, daños, fijación, mecanismo de apertura, ventanas o micas de las puertas de tripulación, pasajeros y carga; Inspección detallada por grietas, fisuras, golpes, corrosión y limpieza de la estructura del fuselaje y estabilizador horizontal; Inspección detallada por condición, daños, limpieza y conservación del núcleo, mástil y controles de vuelo del rotor principal; Inspección por condición, lubricación, sujeción y fugas de la bomba hidráulica.

INSPECCIONES AL MOTOR ARIEL 2B, POR HORAS DE VUELO:

- 15) Al cumplimiento de cada 25 horas de vuelo, deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Prueba en vuelo para verificar que la potencia o salud del motor, se encuentre dentro de los parámetros permitidos.





- 16) Al cumplimiento de cada **30 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Verificación del sistema de arranque y contador de ciclos; remoción, inspección, limpieza y prueba operacional de los sensores magnéticos, para descartar la presencia de partículas metálicas, de los módulos M01 y M05.
- 17) Al cumplimiento de cada **50 horas de vuelo**, deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Lavado con detergente, enjuague y corrida en tierra para secado del compresor. Toma de muestra del aceite para realizar análisis espectro métrico.
- 18) Al cumplimiento de cada **150 horas de vuelo**, se deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Inspección por condición y correcta operación de la electroválvula.
- 19) Al cumplimiento de cada **200 horas de vuelo**, se deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Inspección por correcta operación e indicación, de los sistemas en modo mixto (automático y manual).
- 20) Al cumplimiento de cada **300 horas de vuelo**, se deberá realizar: Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. Remoción, inspección, limpieza y prueba operacional de los sensores magnéticos de partículas. Realizar inspección por partículas metálicas y contaminación al aceite después de drenado, efectuar cambio del filtro y servir a su nivel con aceite nuevo. Inspección por condición, daños y desgaste por erosión de los álabes del compresor.
- 21) Al cumplimiento de cada **600 horas de vuelo**, se deberá realizar Inspección por condición, corrosión, fugas, limpieza y preservación de los componentes o accesorios del motor. inspección boroscópica a la cámaras de combustión y generadora de gases; Inspección detallada por condición, fisuras y fijación de la línea de respiradero de aceite; Inspección por condición, daños y desgaste por erosión de los alabes del compresor axial; Realizar y revisar pruebas en progreso y mensajes de fallas de Unidad de Control Electrónica (ECU); Inspección por condición de la resistencia interna y externa y prueba operacional del transmisor de presión de P3; Inspección por condición, prueba por continuidad y operacional del arnés eléctrico. Remoción e inspección por presencia de partículas metálicas, limpieza y pruebas de magnetismo





de los plugs magnéticos-mecánicos de los módulos MO1 y MO5, así como realizar el cambio de aceite al motor.

En caso de ser necesario la aplicación de inspecciones mayores, de componentes o la instalación de equipos especiales, en talleres externos certificados, tanto en el país como en el extranjero, el prestador del servicio, deberá solicitarlo previamente y contar con la autorización de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para el traslado de componentes, motores o de las aeronaves al taller asignado.

13. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE COMPONENTES Y ATENCION DE DISCREPANCIAS.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el programa de mantenimiento, y realizar el cambio de componentes o módulos, por límite de vida por horas de vuelo y atender todas las discrepancias, de acuerdo a lo establecido en el manual del fabricante de cada aeronave y motores, durante la vigencia del contrato.

BELL 212, MATRICULA XC-BAT SERIE 30707

Deberá atender o corregir las discrepancias o fallas que se presenten durante el periodo del presente contrato, siendo las más frecuentes, las que enseguida se enlistan:

- l) Arranque colgado, solución: Conectar planta auxiliar de potencia, dar servicio a la batería principal, realizar ajustes al reglaje o al control de combustible del motor afectado.

- m) No arrancan el motor #1 o el motor #2: solución: Inspeccionar, dar servicio a la marcha, caja de ignición, bujías o batería principal, y por último realizar el cambio de estos componentes.

- n) No entra el generador, solución probable: Inspeccionar y dar servicio a la marcha generador, realizar ajuste o cambio del regulador de voltaje.

- o) Indicación de sobre temperatura de los motores, solución probable: Efectuar lavado del compresor con solución química, revisión por fugas de aire, etc.





- p) Encendido de luces en el panel de precaución de los detectores de partículas metálicas, solución probable: Remoción, servicio y análisis de las partículas, prueba operacional y si es recurrente realizar el cambio del componente.
- q) Se deberá aplicar capa primaria y posterior pintura general a la aeronave, para preservar su buen estado o condición, debiendo de conservar el diseño del balizado, actual o el que por ordenamiento se deba cambiar.
- r) Reemplazo de los pernos del anillo Interior gimbal (Gimbal Luner Rins Bolt), con números de parte 204-011-463-001 y 204-011-463-003, más discrepancias que surjan.
- s) Se deberá realizar el cambio, a su cumplimiento por límite de vida, del yugo de rotor de cola (Tail Rotor Yoke), número de parte: 212-010-704-107, más las discrepancias que surjan, al término de sus horas de vida de acuerdo con el programa de mantenimiento.
- t) Se deberá realizar el cambio a la bomba de combustible por inspección mayor de 4500 horas de vuelo, número de parte: 0252-77-300-5. Al termino de sus horas de vida de acuerdo con el programa de mantenimiento.
- u) Reemplazo de dos componentes denominados Oil Cooler (Ventilador de Aceite), con número de parte 209-062-502-009; incluyendo la inspección de 1000 horas de vuelo; más discrepancias que surjan
- v) Reemplazo de cuatro componentes denominados Tail Rotor Drive Shaf Hanger (Acoplamientos de las Flechas Impulsoras del Rotor de Cola) con número de parte 212-049-623-11; más discrepancias que surjan.

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262

Deberá atender o corregir las discrepancias o fallas que se presenten durante el periodo del contrato, siendo las más frecuentes, las que en seguida se enlistan:



- h) Indicación fuera de límites de las revoluciones del rotor principal, siendo la probable solución: Ajuste o cambio del potenciómetro, sensor de revoluciones o cambio del instrumento.
- i) Vibraciones de alta y media frecuencia fuera de límites, siendo la solución: Realizar análisis y ajustes de vibración a rotores principal, de cola, flecha principal y flechas impulsoras del rotor de cola.
- j) Falla o indicaciones erróneas de las turbinas productoras de gases (N1) o de potencia (N2): probable solución: Inspección y servicio a los sensores y conectores eléctricos, a la válvula de sangrado (bleed-valve), control de combustible.
- k) Falla o indicaciones erróneas en instrumentos o equipo de navegación: probable solución: Inspección y servicio al equipo e instalación, y si es necesario, cambio de equipo.
- l) Fugas de combustible, aceite y líquido hidráulico, en motor o componentes de las aeronaves: solución probable: Ubicar el área de la fuga, realizar la remisión y desensamble del componente, para realizar el cambio del sello, empaque o componente.
- m) Se deberá aplicar capa primaria y posterior pintura general a la aeronave, para preservar su buen estado o condición, debiendo de conservar el diseño del balizado, actual o el que por ordenamiento se deba cambiar.
- n) Se deberá realizar el cambio el reemplazo de la bomba de aceite de la transmisión con número de parte: 350A32-0400-00.

Las refacciones utilizadas durante los mantenimientos serán las determinadas por el manual del fabricante de cada aeronave y de acuerdo con el control de calidad (nuevas al cambio, reparación mayor (O/H) reparación mayor al cambio (O/H EXCHANGE), reparadas y reparadas al cambio, según aplique en cada caso.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proveer los insumos necesarios, así como materiales (consumibles), partes aéreas, equipo y herramientas necesarias para realizar los mantenimientos



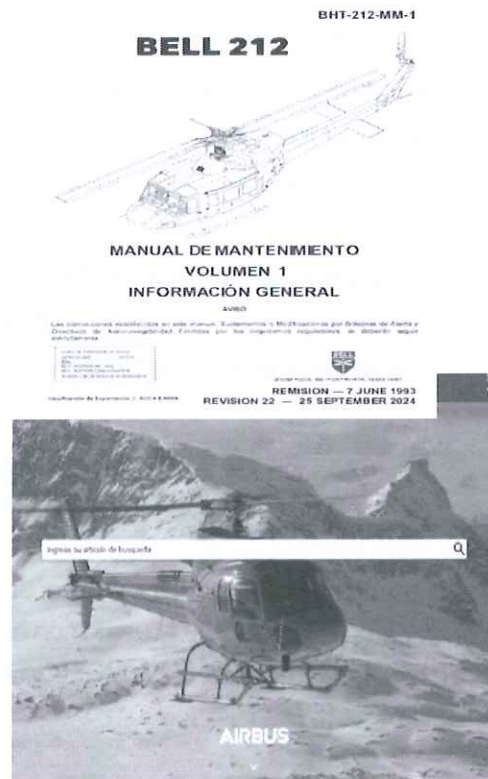
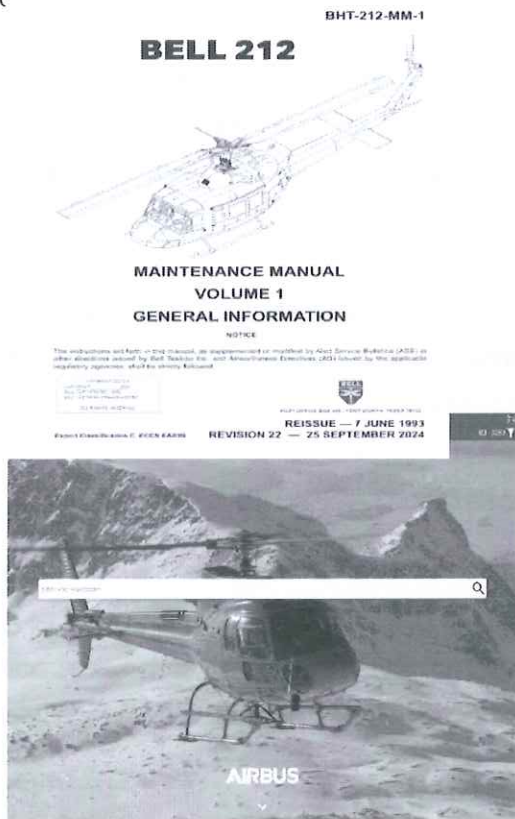
preventivos continuos y correctivos conforme a las especificaciones y a los lineamientos de los fabricantes y las autoridades competentes del ramo (AFAC, FAA, EASA).

14. HORAS DE VUELO

BELL 212, MATRICULA XC-BAT SERIE 30707: EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar durante la prestación del servicio, de 30 y hasta 60 horas de vuelo mensual, y absorber los gastos de operación y combustible.

EUROCOPTER FRANCE AS350 B3, MATRICULA XC-LNQ, SERIE 3262: EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar durante la prestación del servicio, de 45 y hasta 70 horas de vuelo mensual, y absorber los gastos de operación y combustible.

Todos los trabajos de mantenimiento deberán ser apegados al manual del fabricante de cada una de las aeronaves y motores, de las cuales a continuación se ilustran las portadas, para mayor referencia:



Así como a las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:





- Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SCT3-2002**, -Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio público del transporte aéreo.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-039-SCT3-2010**, que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT3-2012**, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-018-SCT3-2012**, que establece el contenido del manual de vuelo.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-117-SCT3-2016**, que establece las especificaciones para la gestión de la fatiga en la tripulación de vuelo.

Se deberá cumplir con la Circular Obligatoria **CO AV-050/07 R1**, -Que establece las disposiciones y procedimientos complementarios a las leyes y reglamentos en materia aeronáutica, respecto de la operación de las aeronaves civiles de ala rotativa.

Se deberá cumplir con la Circular Obligatoria **CO AD-05/07 R1**, -Que establece los requisitos para la operación, construcción o modificación de los helipuertos.





ANEXO A: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ENERO - DICIEMBRE 2026, BELL 212 MATRICULA XC-BAT SERIE: 30707

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Inspecciones Fuselaje	12084.0 HRS.	12731.0 HRS.	12744.0 HRS.	12774.0 HRS.	12804.0 HRS.	12834.0 HRS.	12864.0 HRS.	12894.0 HRS.	12924.0 HRS.	12954.0 HRS.	12984.0 HRS.	13014.0 HRS.
7 días / 30 días	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC
25 Horas / 30 días	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC
30 días	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC
100 Horas		H			H			H			H	H
300 Horas					H						H	
300 Horas/12 Meses											H-TC	
600 Horas / 12 meses											H-TC	
Inspecciones Especiales												
25 horas operación de Componentes	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H
50 Horas Operación de Componentes		H		H		H		H		H		H
100 Horas /Batería principal						H						
12 Meses ELT											TC	
12 meses Botiquin											TC	TC
12 meses GPS Manual												
Lubricaciones												
25 Horas	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H
50 Horas		H		H		H		H		H		H
100 horas			H			H		H		H		H
Adicionales												
12 meses a la batería												TC
12 meses Brújula												TC
Motores												
25 Horas	H		H	H	H	H	H	H	H	H	H	H
50 Horas		H				H		H		H		H
100 Horas			H			H		H		H		H
150 Horas						H						H
150 Horas / 6 Meses				H	TC						H	TC
150 Horas / 12 Meses											H	TC
300 Horas											H	
300 Horas / 12 Meses					H		TC					
H: Horas de vuelo												
TC: Tiempo Calendario												

ANEXO B: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ENERO - DICIEMBRE 2026, EUROCOPTER AS350 B3 MATRICULA XC-LNQ SERIE: 3262

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Inspecciones Fuselaje	7277 HRS.	7327 HRS.	7377 HRS.	7427 HRS.	7477 HRS.	7527 HRS.	7577 HRS.	7627 HRS.	7677 HRS.	7727 HRS.	7777 HRS.	7827 HRS.
10 H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H
10 h / 7 días	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC
10 h / 30 días	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC
30 H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H
50 H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H
100 H		H		H		H		H		H		H
150 H	H			H		H		H		H		H
150 H/ 3 Meses	H-TC			H-TC		H-TC		H-TC		H-TC		H-TC
150 H/ 6 Meses	H	H-TC		H		H		H-TC		H		H
150 H/ 12 Meses	H			H		H		H-TC		H		H
300 H		H						H				
300 H/ 24 Meses	H			H-TC				H				
500 H												
600 H		H										
600 H/ 24 Meses						H						H
750 H							H					
750 H/ 24 Meses												H
1 M	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC
3 M	TC			TC			TC			TC		
6 M	TC						TC					TC
12 M	TC											
24 M				TC								
Inspecciones al Motor												
15 H / 7 D	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC	H-TC
25 H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H
30 H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H
50 H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H	H
150 H		H			H			H			H	
200 H		H				H				H		
300 H		H						H				
600 Horas / 24 M						H						
H: Horas de vuelo												
TC: Tiempo Calendario												





El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el encargado de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente Contrato abierto.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del SERVICIO que se describe en el presente contrato y se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO UNITARIO MÍNIMO DIARIO	COSTO UNITARIO MÁXIMO DIARIO	PRECIO UNITARIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO MENSUAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS AERONAVES MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707 Y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262. PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA AERONAVE MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707	SERVICIO	1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica.	1) Guarda y custodia. 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (25, 50, 100, 150, 300 y 600). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 30 hrs. hasta 60 hrs.				
		CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA AERONAVE MARCA EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262. PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.	SERVICIO	1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica.	1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (10, 30, 50, 100, 150, 300, 500, 600 y 750). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 45 hrs. hasta 70 hrs.				
		CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA AERONAVE MARCA EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.	SERVICIO	1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica.	1) Guarda y custodia 2) Gestión del seguro para las aeronaves. 3) Inspecciones por tiempo calendario. 4) Controles o programas de mantenimiento. 5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (10, 30, 50, 100, 150, 300, 500, 600 y 750). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 45 hrs. hasta 70 hrs.				





servicios realizados de acuerdo, con la presentación de la factura original, carta de conformidad del área técnica, hasta finalizar el SERVICIO, las cuales se deberán entregar al ÁREA REQUERENTE, dicho pago se realizara a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, posterior a la entrega de la respectiva factura sin errores en importes, escritura y previa autorización del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o de la persona facultada para tal efecto, la factura deberá presentarse desglosando los conceptos del servicio proporcionado, importes, e impuestos; la cual deberá entregar en las instalaciones de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, en la Dirección General de Control de Gasto Operativo, ubicadas en Autopista Acapulco-México km 102+900, Colonia Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, Municipio de Temixco Morelos, C.P. 62585.

En el caso de que la factura entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, el "PODER EJECUTIVO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

"LAS PARTES" aceptan que la "PODER EJECUTIVO" podrá descontar al "PRESTADOR DEL SERVICIO", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la SECRETARÍA, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.

RFC.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, S/N, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, el servicio deberá proporcionarse a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026, en el domicilio siguiente:

Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros del Estado de Morelos con domicilio en Carretera Acatlipa - Tetlama Km. 5, C.P. 62594, Temixco, Morelos.





El "PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del costo del transporte de los insumos, necesarios para la prestación del servicio, desde su punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren hasta los puntos de entrega de acuerdo al presente contrato. Debiendo contratar los seguros y responsabilizándose el "PRESTADOR DEL SERVICIO", por cualquier daño provocado por el transporte y maniobra de los productos necesarios para la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX de la LEY, la recepción del SERVICIO será por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien verificará que las características del SERVICIO sean idénticas a las ofrecidas, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presente diferencias en calidad, cantidad y tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales se entenderá que el SERVICIO ha sido recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello, nombre y firma de entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento de este contrato, designa como administrador del mismo al titular de la Dirección General de Unidades Especiales adscrita a la Subsecretaría Operativa de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, quien en este acto acepta el cargo.

Precisando que, en caso de que existiera el cambio de la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la persona que los sustituya será quien cubra esa administración, confiriéndosele las obligaciones del presente contrato abierto.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato abierto, la SECRETARÍA a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación del servicio, nombrando por su parte al personal del ÁREA REQUERENTE, para que verifique que la prestación del SERVICIO cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.





Las inconsistencias del servicio deberán ser notificadas al "PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de los medios acordados entre "LAS PARTES", para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas o modificadas.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO. En caso de que existan diferencias entre el servicio solicitado y lo pactado en este contrato, el "PODER EJECUTIVO", queda facultado para notificar por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIO", por conducto de la persona designada, el detalle del servicio que no cumpla con lo solicitado, ya sea por mala calidad u omisión, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a realizar todas y cada una de las acciones necesarias para corregir las discrepancias, reportes de vuelo o fallas, en el menor tiempo posible sin exceder un plazo de 72 horas, debiendo poner a disposición, una aeronave sustituto de iguales características o superiores, para realizar las operaciones aéreas, de acuerdo a las necesidades del servicio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sin que sea rebasado el plazo antes señalado, garantizando la calidad del servicio, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**.

En caso de que algún componente requiera ser adquirido o reparado en el extranjero, por falla y/o daño; no aplicara esta disposición tomando en consideración los tiempos de distribución en función de la disponibilidad o demanda, reparación, tiempo de importación aduanal, instalación y atención de discrepancias, teniendo un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la detección en la que se haya puesto en evidencia el reemplazo necesario del componente en cuestión.

Cuando se realice mantenimiento a una de las aeronaves, la otra deberá estar en condiciones de vuelo, es decir, el mantenimiento no será motivo para detener las operaciones del **ÁREA REQUERENTE**, la reposición de piezas deberá ser de manera inmediata, garantizadas y certificadas por los fabricantes y las autoridades aeronáuticas nacionales e internacionales.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proveer de una aeronave, de iguales y/o mejores características a las del BELL 212, matrícula XC-BAT, serie 30707 y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3, matrícula XC-LNQ, serie 3262, mientras y en tanto alguna de estas aeronaves, de manera indistinta, se encuentren en mantenimiento.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la LEY, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del mismo.

En términos de lo anterior, el "PRESTADOR DEL SERVICIO", otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por _____, de fecha __ de





___ del 2026, con número de fianza _____, número de folio _____ y línea de validación _____, por un monto de \$ _____ (_____ pesos __/100 m.n.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito la "PODER EJECUTIVO";
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "LAS PARTES" se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas en el presente contrato, y para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "PODER EJECUTIVO".

La asunción de la institución afianzadora deberá de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del SERVICIO, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PRESTADOR DEL SERVICIO", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al mismo.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestas por cualquiera de "LAS PARTES", hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.





La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO" sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento de este contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación de servicios objeto del presente contrato abierto iniciara a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO". Basándose en su experiencia y conocimiento se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato abierto y lo señalado por la LEY;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato abierto;
- c) Al cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de





- seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con el "PRESTADOR DEL SERVICIO" y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato abierto;
 - f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato abierto, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
 - g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
 - h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los servicios objeto del presente contrato abierto;
 - i) Cumplir con la debida calidad y Especificaciones Técnicas de los SERVICIOS;
 - j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato abierto;
 - k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los servicios y demás requisitos contenidos en el presente contrato abierto, y;
 - l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato abierto en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apege a las Especificaciones Técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato abierto;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato abierto;
- e) Administrar el contrato abierto bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;





- f) Realizar bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios derivados de las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato abierto o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, terminación anticipada o suspensión del contrato abierto en caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas.
- j) Informar por escrito a la CONVOCANTE el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, e;
- k) Informar por escrito a la CONVOCANTE una vez que el ÁREA REQUIRENTE haya recibido el SERVICIO a entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. DE LA GARANTÍA DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO". Las refacciones y los equipos que se utilicen para la prestación del servicio deberán contar con una garantía del fabricante, misma que tendrá como vigencia seis meses. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de garantizar la mano de obra e instalación de las refacciones o equipos durante la vigencia del servicio. Asimismo, el área requirente verificará que las características del servicio sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas en la propuesta técnica, así mismo verificarán el margen de caducidad y/o garantía del servicio. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá ser presentada en papel al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en papel membretado y sellado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal, especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA QUINTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte del SERVICIO, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero



inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda la necesidad del servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la contratación y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación del servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes cuando concurren razones de interés general, o bien, por obtener la emisión del fallo de la licitación del servicio, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO" con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUIRENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEPTIMA. INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del **SERVICIO** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula decima octava del presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del **SERVICIO** en la forma, términos y tiempo pactados a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en el **SERVICIO** en los términos y condiciones pactados, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá



inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60, fracción IX, 70 de la LEY y 66 del REGLAMENTO.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya el suministro en los casos estipulados en este contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total del servicio dejado de prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que feneció la fecha en que debieron concluir los servicios contratados y de acuerdo a lo establecido en el contrato, la pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del SERVICIO atrasados y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

Pd: (0.3%) penalización diaria

Nda: número de días de retraso

Vspa: valor de la adquisición con atraso

Pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO" sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el SERVICIO hubieran concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no



rebase el 10% (Diez por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en este contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

DÉCIMA NOVENA. OTRAS RETENCIONES (2 AL MILLAR). El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a considerar la retención del dos al millar en cada uno de los pagos en sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y a su vez el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, verificará que los comprobantes fiscales contemplen dicha retención antes de la tramitación del o los pagos correspondientes.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. EL SERVICIO objeto de este contrato, deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUINENTE, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del SERVICIO y calidad de los mismos, teniendo la obligación de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante el SERVICIO, se someterán a una revisión por parte del personal del ÁREA REQUINENTE, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUINENTE, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción del SERVICIO descritos en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del SERVICIO





o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- a) Que los precios por la contratación estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- b) Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- c) Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- d) Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la contratación objeto de este contrato, o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- e) Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- f) Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- g) Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- h) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento, la rescisión del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

Se iniciará a partir de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (Cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;





La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciera el SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUINENTE, podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de este contrato, los cuales resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUINENTE, establecerá con el "PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en el SERVICIO o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la contratación, previa verificación de que continúa





vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago del SERVICIO, objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del SERVICIO, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Por lo que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a:

- a) Guardar y mantener con el carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio, ningún tipo de información que obtenga del "PODER EJECUTIVO", con motivo de la realización del objeto del presente contrato, tenga o no relación con el mismo, salvo aquella que por motivos legales deba ser divulgada;
- b) Utilizar la información para dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por lo que en ningún momento se le transmite a su titularidad;





- c) No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total por ningún medio;
- d) No divulgar salvo que sea a sus empleados o a cualquier otra persona autorizada directamente relacionada con el cumplimiento del presente contrato en el entendido que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", será el único responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la información;
- e) Que en caso de rescisión del presente contrato o cuando el "PODER EJECUTIVO", así lo solicite devolverá y removerá de sus archivos toda la información que se haya proporcionado sobre planos, accesos, instalaciones y del personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- f) Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la información como confidencial por lo que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a informar inmediatamente si la información estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados.
- g) Tomar las medidas necesarias para sus funcionarios, directores, empleados, supervisores, distribuidores, prestadores de servicios y todas aquellas personas con los compromisos aquí asumidos;
- h) No utilizar la información proporcionada para fines propios.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no respete los compromisos anteriormente señalados, dará derecho al "PODER EJECUTIVO" para iniciar acciones legales en materia penal y sanciones administrativas que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LAS PARTES" no podrán ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la CONVOCANTE, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.





VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026, con la entrega total del SERVICIO de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del ÁREA REQUERENTE, sin que esto implique sobrepasar los plazos indicados.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases, junta de aclaraciones de la licitación pública nacional número EA-N__-2026 referente a la contratación abierta del servicio integral para las aeronaves marca Bell 212 Matrícula XC-BAT Serie 30707 y Eurocopter France AS350 B3 Matrícula XC-LNQ Serie 3262, para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que sean aplicables, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el “PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Temixco, Morelos, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis, de conformidad al artículo 62 de la LEY.





POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

ALEXANDRO GARCÍA MIRANDA,
COORDINADOR DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA.

CRISTIAN ALFONSO DE LA ROSA LOPEZ,
DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES
ESPECIALES DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASISTIDOS POR

NIDIA CITLALLI CORDERO ESTRADA,
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA.





POR LA CONVOCANTE

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO ESTATAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO DGC OBS/SER___/2026 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS AERONAVES MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707 Y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N__-2026, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL _____ DE FECHA DE _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES.



ANEXO 4

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS PROPOSICIONES Y MODELOS ESCRITOS

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación pública nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de licitación.

Documentos requeridos para participar

No.	Documento Solicitado	Anexos	Referencia bases de licitación	Presenta	
				Si	No
	Anexos				
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	Punto 14.1		
2	Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.	4	Punto 16.2		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)		Punto 16.2		
3	Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1 de las bases, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	A	Inciso A)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio que se oferta cumple con el 50% de grado de contenido nacional conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	B	Inciso B)		





5	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le ha sido revocados sus poderes.	C	Inciso C)		
6	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	D	Inciso D)		
7	Presentar declaración de integridad , a que se refiere el artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	E	Inciso E)		
8	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial , con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4 de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	F	Inciso F)		
9	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que prestará el servicio conforme a lo señalado en los puntos 11.1., 11.2, 11.3 y 11.4 de las bases de la presente licitación.	G	Inciso G)		
10	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica de forma total y oportuna para la prestación del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1 y el anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 de las bases.	H	Inciso H)		
11	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta	I	Inciso I)		





	cumple con lo solicitado en el punto 12.1 conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases de la presente Licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.				
12	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de licitación.	J	Inciso J)		
13	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con el Gobierno del Estado de Morelos, o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con el Gobierno del Estado de Morelos.	K	Inciso K)		
14	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión de cumplimiento positiva con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones, así mismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026.	L	Inciso L)		
15	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por contribuciones en el Estado de Morelos, asimismo, que en caso de ser adjudicado hará público ante las autoridades correspondientes el resultado de la opinión de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos; debiendo adjuntar documento vigente a la fecha de la apertura de proposiciones, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Ingresos, consistente en la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales.	M	Inciso M)		
16	Carta compromiso en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo	N	Inciso N)		





	ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.				
17	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo adjuntar la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.	O	Inciso O)		
18	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 9 de su Reglamento. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	P	Inciso P)		
19	Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que los licitantes no se encuentren en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Q	Inciso Q)		
20	Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada con fecha no mayor a 30 días naturales, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.	R	Inciso R)		
21	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.	S	Inciso S)		
22	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores únicos o cualquier persona que ejerza control sobre la persona moral que representa no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de	T	Inciso T)		





	Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. (En caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato, deberá presentar dicho escrito ante el órgano interno de control, debiendo enterar original del acuse de recibido a la convocante.).				
23	Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.	U	Inciso U)		
24	Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado será el único responsable como patrón de todo elemento humano que se requiera con motivo de la prestación del servicio.	V	Inciso V)		
25	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con un hangar dedicado para la guarda y custodia de las dos aeronaves las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, en el Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros del Estado de Morelos con domicilio en Carretera Acatlipa-Tetlama Km. 5, C.P. 62594, Temixco, Morelos, anexando a la presente copia y original o copia certificada para cotejo del contrato de arrendamiento.	W	Inciso W)		
26	Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, presentará en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de seguro de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de los conceptos considerados como mínimos del Anexo Técnico.	X	Inciso X)		
27	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su personal de vuelo (pilotos o tripulación), cuentan con los siguientes cursos de capacitación: Curso recurrente de vuelo Helicóptero AS350 B3. Curso recurrente de vuelo Helicóptero BELL 212. Curso CRM o CEFIT o ALAR. Adjuntando copia legible de los certificados, con vigencia no mayor a 12 meses de su expedición.	Y	Inciso Y)		
28	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que sus pilotos cuentan con el adiestramiento y experiencia en el tipo de operaciones aéreas a las que son destinadas o utilizadas las aeronaves, con un mínimo de 3,000 horas totales de vuelo y 1500 horas de vuelo en el modelo de la aeronave que tripularan, debiendo acreditarlo mediante la presentación de bitácoras de vuelo personales, así mismo deberán presentar y mantener su licencia de vuelo	Z	Inciso Z)		





	y constancia de aptitudes psicofísicas vigentes (examen médico), expedida por la autoridad competente.				
29	Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, supervisará y cumplirá que los pilotos cuenten con las reglamentaciones y disposiciones de la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) y SENEAM (Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano).	AA)	Inciso AA)		
30	Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a tener durante la vigencia del contrato, una tripulación experimentada, ya que los modelos de los helicópteros con los que cuenta la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, si bien, tienen una antigüedad considerable, no afecta a su funcionamiento por la calidad del mantenimiento recibido, contando pocos pilotos, con la experiencia necesaria para realizar los operativos de Apoyo Aéreo, minimizando, el riesgo de accidente durante el vuelo y aumentar la velocidad de respuesta ante eventos no planeados.	BB)	Inciso BB)		
31	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal técnico (5 técnicos en aeronáutica) cuentan con adiestramiento especializado en las aeronaves y motores de los modelos AS350 B3 (Eurocopter France) y Bell 212, debiendo presentar y mantener su licencia de acreditación y constancia de aptitudes psicofísicas (examen médico) vigentes, expedida por la autoridad competente.	CC)	Inciso CC)		
32	El licitante deberá presentar en copia legible los certificados vigentes del personal técnico aeronáutico especializado, de acuerdo a lo siguiente: 1 técnico para atender la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262. 1 técnico para atender la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707. 1 técnico de mantenimiento para atender el motor Arriel 2B de la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262. 1 técnico de mantenimiento para atender el motor Pratt and Whitney PT6T-3, de la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707. 1 técnico de mantenimiento CLASE 2, con capacidad en sistemas electrónicos de aeronaves, cursos en modelos BELL 212 y Eurocopter France AS30 B3.	DD)	Inciso DD)		





33	<p>Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su personal técnico en aeronáutica, cuentan con los siguientes cursos de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recurrente de mantenimiento de la aeronave AS350 B3. (Eurocopter France).• Recurrente de mantenimiento de la aeronave Bell 212. (En la Academia de la fábrica).• Curso del motor Arriel 2B. (En la Academia de la fábrica).• Curso del motor Pratt and Whitney PT6T-3 /3B.	EE)	Inciso EE)		
34	<p>Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, para el EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262, aplicará los siguientes boletines:</p> <p>a) ASB 01-00-70 / AD 2021-0715 Referente a la inspección por condición, separación, despegamiento, contaminación y limpieza de los baleros elastómeros laminados del rotor de cola.</p> <p>b) ASB 05-00-90 Referente a la inspección por condición, fijación y apriete de los pernos de sujeción del estabilizador vertical.</p> <p>c) ASB 05-01-01 Referente a la inspección por condición, fisuras, juego en baleros y colocación de línea de referencia de recorrido, en la parte superior de las bielas de cambio de paso del rotor principal.</p> <p>d) ASB 05-00-35 Referente a la remoción, inspección por condición, roturas, distorsión, limpieza e instalación de la cubierta superior y escudo térmico, de la flecha impulsora del rotor de cola.</p> <p>e) ASB 55-00-13 Referente a la inspección por condición, fijación, apriete de barra y pernos del estabilizador vertical.</p> <p>f) AD 2004-05-23 Referente a la inspección por condición y lubricación del plato oscilante.</p> <p>g) ASB 05.00.49 /AD 2017-0035 Referente a la inspección y cambio de switch de marcha lenta de la empuñadura del control del acelerador.</p> <p>h) ASB 29.00.04/AD 2007-06-15 Referente a la remoción, inspección, lubricación del estriado de la flecha de la bomba hidráulica.</p> <p>i) AD 2021-07-15 Referente a la inspección y lubricación de los baleros de la flecha impulsora del rotor de cola.</p> <p>j) AS 01.00.68 Referente a la inspección de seguimiento de limitaciones de ciclos de torque de la carcasa de la transmisión.</p> <p>k) ASB 05.01.03 Referente a la inspección que el espaciador del balero de la unidad de cambio de paso no este girando.</p> <p>l) ASB 05.00.71 Referente a la inspección de los baleros laminados del rotor de cola.</p>	FF)	Inciso FF)		





	<p>m) AD 2011.22.05 R1 Referente a la inspección de las varillas de cambio de paso del rotor de cola.</p> <p>n) ASB 62-00-42 Referente a la revisión de los anillos retenedores del balero del mástil del rotor principal.</p> <p>o) ASB 05-00-92 Referente a la revisión por posible presencia de cabezas de tornillos rotos en las barras de suspensión de la transmisión del helicóptero.</p>				
35	<p>Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, para el BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707, aplicará los siguientes boletines:</p> <p>a) ASB 212-08-130: Inspección por grietas y fracturas por fatiga en el orificio del perno de retención, en las estaciones 28.0 y 36.0, en el área del extremo de la raíz, placa de agarre, aletas compensadoras y largueros de las palas del rotor principal.</p> <p>b) ASB 212-10-137: Instalación de conjunto sello con fuelle de ajuste, para aliviar o cubrir cualquier espacio entre el conjunto de carenado de admisión y tapa fuegos delanteros.</p> <p>c) ASB 212-13-147: Inspección con lupa 3X de la superficie de la pala del rotor de cola por daños en la superficie, cada 25 horas de vuelo. Cualquier daño debe ser investigado removiendo la pintura inspeccionando el estado de la piel, con una lupa de 10X, inspección con lupa de aumento de 10X de la hoja entre las estaciones 20.00 a 35.00 desde el borde de ataque al borde de salida, si el daño en la piel que excede los límites del manual de mantenimiento requiere el retiro de la pala servicio. La aplicabilidad de este boletín a cualquier repuesto será determinada antes de su instalación en un helicóptero afectado.</p> <p>d) ASB 212-15-154: Inspección por condición y libre movimiento de los baleros N/P DAS4-14A1-512 e inspección por deflexión, condición y grietas por fatiga del tubo de control del rotor de cola N/P 212-001-055-101.</p> <p>e) ASB 212-20-162: Inspección a la tapa de larguero de aleta N/P 212-030-447-117, por fracturas, grietas y daños estructurales en la estación de aleta vertical (F.S.) 71 a través del primer orificio de remache que une la piel 212-030-099-105 a la tapa del mástil. N/P usando una lupa de 10X.</p> <p>f) ASB 212-20-166: Realizar verificación de torque de entre 5 y 10 horas de vuelo de los pernos de sujeción, posterior realizar el reemplazo de los retenedores, tuercas y pernos de sujeción del cono de cola.</p>	GG)	Inciso GG)		
36	<p>Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios cumplen con las siguientes normas oficiales:</p>	HH)	Inciso HH)		



<p>Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002.-Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio público del transporte aéreo.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-039-SCT3-2010, que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2012, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-018-SCT3-2012, que establece el contenido del manual de vuelo.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCT3-2016, que establece las especificaciones para la gestión de la fatiga en la tripulación de vuelo.</p> <p>Circular Obligatoria CO AV-050/07 R1.-Que establece las disposiciones y procedimientos complementarios a las leyes y reglamentos en materia aeronáutica, respecto de la operación de las aeronaves civiles de ala rotativa.</p> <p>Circular Obligatoria CO AD-05/07 R1.-Que establece los requisitos para la operación, construcción o modificación de los helipuertos.</p>			
--	--	--	--

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)





DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando la partida del servicio que se indica:

Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1 de las bases, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio que se oferta cumple con el 50% de grado de contenido nacional conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le ha sido revocados sus poderes.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar **declaración de integridad**, a que se refiere el artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4 de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **prestará el servicio** conforme a lo señalado en los puntos 11.1., 11.2, 11.3 y 11.4 de las bases de la presente licitación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica de forma total y oportuna para la prestación del **servicio** que integren su propuesta conforme al punto 10.1 y el anexo 1 (ANEXO TÉCNICO), dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con lo solicitado en el punto 12.1 conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases de la presente Licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de licitación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no tiene pendiente entrega alguna con el Gobierno del Estado de Morelos**, o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con el Gobierno del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión de cumplimiento positiva con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones, así mismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por contribuciones en el Estado de Morelos, asimismo, que en caso de ser adjudicado hará público ante las autoridades correspondientes el resultado de la opinión de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos; debiendo adjuntar documento vigente a la fecha de la apertura de proposiciones, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Ingresos, consistente en la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta original en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo adjuntar la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 9 de su Reglamento. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que los licitantes no se encuentren en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el **objeto social y la actividad económica** del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo **anexar constancia de situación fiscal actualizada con fecha no mayor a 30 días naturales**, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores únicos o cualquier persona que ejerza control sobre la persona moral que representa no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. (En caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato, deberá presentar dicho escrito ante el órgano interno de control, debiendo enterar original del acuse de recibido a la convocante.).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición. Por medio de la presente el (la) que suscribe _____, en pleno goce de mis derechos y en mi carácter de _____ (REPRESENTANTE O APODERADO) legal, de la persona moral denominada _____, quien participa a través de la presente proposición en la Licitación Pública Internacional N°. _____ referente a _____, me permito manifestar lo siguiente.

Sobre el particular el (la que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en atención al acta constitutiva número _____ de fecha _____ y otorgada ante fe del Notario Público número _____ y en relación a las modificaciones realizadas a la misma de fecha _____ y otorgada ante la fe del Notario Público número _____, manifiesto que los socios de la persona moral son:

1. _____.
2. _____.
- 3.- _____.

Que los integrantes y accionistas son:

- 1.- _____.
- 2.- _____.
- 3.- _____.

En caso de haber otorgado algún poder manifiestar el nombre del apoderado y los datos de la escritura pública.

- 1.- _____.
- 2.- _____.
- 3.- _____.

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 51, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)





DOCUMENTO V

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado será el único responsable como patrón de todo elemento humano que se requiera con motivo de la prestación del servicio.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO W

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con un hangar dedicado para la guarda y custodia de las dos aeronaves las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, en el Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros del Estado de Morelos con domicilio en Carretera Acatlipa-Tetlama Km. 5, C.P. 62594, Temixco, Morelos, anexando a la presente copia y original o copia certificada para cotejo del contrato de arrendamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO X

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, presentará en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de seguro de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de los conceptos considerados como mínimos del Anexo Técnico.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO Y

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su personal de vuelo (pilotos o tripulación), cuentan con los siguientes cursos de capacitación:

- Curso recurrente de vuelo Helicóptero AS350 B3.
- Curso recurrente de vuelo Helicóptero BELL 212.
- Curso CRM o CEFIT o ALAR.

Adjuntando copia legible de los certificados, con vigencia no mayor a 12 meses de su expedición.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO Z

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que sus pilotos cuentan con el adiestramiento y experiencia en el tipo de operaciones aéreas a las que son destinadas o utilizadas las aeronaves, con un mínimo de 3,000 horas totales de vuelo y 1500 horas de vuelo en el modelo de la aeronave que tripularan, debiendo acreditarlo mediante la presentación de bitácoras de vuelo personales, así mismo deberán presentar y mantener su licencia de vuelo y constancia de aptitudes psicofísicas vigentes (examen médico), expedida por la autoridad competente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO AA

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, supervisará y cumplirá que los pilotos cuenten con las reglamentaciones y disposiciones de la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) y SENEAM (Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO BB

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a tener durante la vigencia del contrato, una tripulación experimentada, ya que los modelos de los helicópteros con los que cuenta la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, si bien, tienen una antigüedad considerable, no afecta a su funcionamiento por la calidad del mantenimiento recibido, contando pocos pilotos, con la experiencia necesaria para realizar los operativos de Apoyo Aéreo, minimizando, el riesgo de accidente durante el vuelo y aumentar la velocidad de respuesta ante eventos no planeados.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO CC

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal técnico (5 técnicos en aeronáutica) cuentan con adiestramiento especializado en las aeronaves y motores de los modelos AS350 B3 (Eurocopter France) y Bell 212, debiendo presentar y mantener su licencia de acreditación y constancia de aptitudes psicofísicas (examen médico) vigentes, expedida por la autoridad competente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO DD

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

El licitante deberá presentar en copia legible los certificados vigentes del personal técnico aeronáutico especializado, de acuerdo a lo siguiente:

- 1 técnico para atender la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.
- 1 técnico para atender la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707.
- 1 técnico de mantenimiento para atender el motor Arriel 2B de la aeronave Eurocopter France AS-350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262.
- 1 técnico de mantenimiento para atender el motor Pratt and Whitney PT6T-3, de la aeronave BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707.
- 1 técnico de mantenimiento CLASE 2, con capacidad en sistemas electrónicos de aeronaves, cursos en modelos BELL 212 y Eurocopter France AS30 B3.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO EE

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su personal técnico en aeronáutica, cuentan con los siguientes cursos de capacitación:

- Recurrente de mantenimiento de la aeronave AS350 B3. (Eurocopter France).
- Recurrente de mantenimiento de la aeronave Bell 212. (En la Academia de la fábrica).
- Curso del motor Arriel 2B. (En la Academia de la fábrica).
- Curso del motor Pratt and Whitney PT6T-3 /3B.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO FF

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, para el EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XC-LNQ SERIE 3262, aplicará los siguientes boletines:

- a) ASB 01-00-70 / AD 2021-0715 Referente a la inspección por condición, separación, despegamiento, contaminación y limpieza de los baleros elastómeros laminados del rotor de cola.
- b) ASB 05-00-90 Referente a la inspección por condición, fijación y apriete de los pernos de sujeción del estabilizador vertical.
- c) ASB 05-01-01 Referente a la inspección por condición, fisuras, juego en baleros y colocación de línea de referencia de recorrido, en la parte superior de las bielas de cambio de paso del rotor principal.
- d) ASB 05-00-35 Referente a la remoción, inspección por condición, roturas, distorsión, limpieza e instalación de la cubierta superior y escudo térmico, de la flecha impulsora del rotor de cola.
- e) ASB 55-00-13 Referente a la inspección por condición, fijación, apriete de barra y pernos del estabilizador vertical.
- f) AD 2004-05-23 Referente a la inspección por condición y lubricación del plato oscilante.
- g) ASB 05.00.49 /AD 2017-0035 Referente a la inspección y cambio de switch de marcha lenta de la empuñadura del control del acelerador.
- h) ASB 29.00.04/AD 2007-06-15 Referente a la remoción, inspección, lubricación del estriado de la flecha de la bomba hidráulica.
- i) AD 2021-07-15 Referente a la inspección y lubricación de los baleros de la flecha impulsora del rotor de cola.
- j) AS 01.00.68 Referente a la inspección de seguimiento de limitaciones de ciclos de torque de la carcasa de la transmisión.
- k) ASB 05.01.03 Referente a la inspección que el espaciador del balero de la unidad de cambio de paso no este girando.





- l) ASB 05.00.71 Referente a la inspección de los baleros laminados del rotor de cola.
- m) AD 2011.22.05 R1 Referente a la inspección de las varillas de cambio de paso del rotor de cola.
- n) ASB 62-00-42 Referente a la revisión de los anillos retenedores del balero del mástil del rotor principal.
- o) ASB 05-00-92 Referente a la revisión por posible presencia de cabezas de tornillos rotos en las barras de suspensión de la transmisión del helicóptero.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO GG

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, para el BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707, aplicará los siguientes boletines:

- a) ASB 212-08-130: Inspección por grietas y fracturas por fatiga en el orificio del perno de retención, en las estaciones 28.0 y 36.0, en el área del extremo de la raíz, placa de agarre, aletas compensadoras y largueros de las palas del rotor principal.
- b) ASB 212-10-137: Instalación de conjunto sello con fuelle de ajuste, para aliviar o cubrir cualquier espacio entre el conjunto de carenado de admisión y tapa fuegos delanteros.
- c) ASB 212-13-147: Inspección con lupa 3X de la superficie de la pala del rotor de cola por daños en la superficie, cada 25 horas de vuelo. Cualquier daño debe ser investigado removiendo la pintura inspeccionando el estado de la piel, con una lupa de 10X, inspección con lupa de aumento de 10X de la hoja entre las estaciones 20.00 a 35.00 desde el borde de ataque al borde de salida, si el daño en la piel que excede los límites del manual de mantenimiento requiere el retiro de la pala servicio. La aplicabilidad de este boletín a cualquier repuesto será determinada antes de su instalación en un helicóptero afectado.
- d) ASB 212-15-154: Inspección por condición y libre movimiento de los baleros N/P DAS4-14A1-512 e inspección por deflexión, condición y grietas por fatiga del tubo de control del rotor de cola N/P 212-001-055-101.
- e) ASB 212-20-162: Inspección a la tapa de larguero de aleta N/P 212-030-447-117, por fracturas, grietas y daños estructurales en la estación de aleta vertical (F.S.) 71 a través del primer orificio de remache que une la piel 212-030-099-105 a la tapa del mástil. N/P usando una lupa de 10X.
- f) ASB 212-20-166: Realizar verificación de torque de entre 5 y 10 horas de vuelo de los pernos de sujeción, posterior realizar el reemplazo de los retenedores, tuercas y pernos de sujeción del cono de cola.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO HH

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios cumplen con las siguientes normas oficiales:

Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SCT3-2002**.-Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio público del transporte aéreo.

Norma Oficial Mexicana **NOM-039-SCT3-2010**, que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.

Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT3-2012**, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves.

Norma Oficial Mexicana **NOM-018-SCT3-2012**, que establece el contenido del manual de vuelo.
Norma Oficial Mexicana **NOM-117-SCT3-2016**, que establece las especificaciones para la gestión de la fatiga en la tripulación de vuelo.

Circular Obligatoria CO AV-050/07 R1.-Que establece las disposiciones y procedimientos complementarios a las leyes y reglamentos en materia aeronáutica, respecto de la operación de las aeronaves civiles de ala rotativa.

Circular Obligatoria CO AD-05/07 R1.-Que establece los requisitos para la operación, construcción o modificación de los helipuertos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

Se requiere que la propuesta describa: partida, concepto específico, descripción del servicio, unidad de medida, cantidad mínima diaria, cantidad máxima diaria, cantidad mínima mensual, cantidad máxima mensual, precio unitario mensual, subtotal mensual mínimo, subtotal mensual máximo, I.V.A. y total conforme a las siguientes tablas:

EJEMPLO:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO UNITARIO MÍNIMO DIARIO	COSTO UNITARIO MÁXIMO DIARIO	PRECIO UNITARIO MÍNIMO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO MENSUAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS AERONAVES MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707 Y EUROCOPTER FRANCE AS350 B3 MATRÍCULA XCLNQ SERIE 3262. PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA AERONAVE MARCA BELL 212 MATRÍCULA XC-BAT SERIE 30707	SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> Guarda y custodia. Gestión del seguro para las aeronaves. Inspecciones por tiempo calendario Controles o programas de mantenimiento. Actualización de base de datos de los equipos GPS. Localizador satelital. Muestras de combustible. Tripulación. Personal técnico. Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario Gestoría legal y técnica. 	<ol style="list-style-type: none"> Guarda y custodia. Gestión del seguro para las aeronaves. Inspecciones por tiempo calendario Controles o programas de mantenimiento. Actualización de base de datos de los equipos GPS. Localizador satelital. Muestras de combustible. Tripulación. Personal técnico. Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario Gestoría legal y técnica. Inspecciones programadas por horas de vuelo: (25, 50, 100, 150, 300 y 600) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. Horas de vuelo: - De 30 hrs. hasta 60 hrs. 				
		CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA AERONAVE MARCA EUROCOPTER FRANCE AS350 B3	SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> Guarda y custodia Gestión del seguro para las aeronaves. Inspecciones por tiempo calendario. Controles o programas de mantenimiento. Actualización de base 	<ol style="list-style-type: none"> Guarda y custodia Gestión del seguro para las aeronaves. Inspecciones por tiempo calendario. Controles o programas de mantenimiento. 				





		MATRÍCULA XC-1N0 SERIE 3262	de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica.	5) Actualización de base de datos de los equipos GPS. 6) Localizador satelital. 7) Muestras de combustible. 8) Tripulación. 9) Personal técnico. 10) Aplicación de boletines y directivas por tiempo calendario. 11) Gestoría legal y técnica. 12) Inspecciones programadas por horas de vuelo: (10, 30, 50, 100, 150, 300, 500, 600 y 750). 13) Mantenimiento correctivo, cambio de componentes y atención de discrepancias. 14) Horas de vuelo: - De 45 hrs. hasta 70 hrs.				
			SUBTOTAL					
			IVA					
			TOTAL					

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2026.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

